



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

DECRETO DE ALCALDIA N° 7065

ZAPALLAR, 15 NOV 2018

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñan; Decreto Alcaldicio N°8113/2018 de fecha 12 de Diciembre de 2017 que aprueba el Presupuesto Municipal Año 2018.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar, por vía de suministro, el **Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público de la Comuna de Zapallar.**
- 2° Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por Bases aprobadas mediante Decreto Alcaldicio.
- 3° Que, conforme con lo anterior, dicto la siguiente:

DECRETO:

1º APRUÉBANSE las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública N° 89/2018, para la contratación, por vía de suministro, del "**Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público LED en la Comuna de Zapallar**", cuyo texto es el siguiente:





BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO LED EN LA COMUNA DE ZAPALLAR.

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto y mandante.-

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la contratación, por sistema de suministro, del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público LED en la Comuna de Zapallar", la cual se regulará por las presentes Bases.

El mandante de esta licitación es la MUNICIPALIDAD, cuyo domicilio para todos los efectos legales de esta convocatoria es calle Germán Riesco N°399, comuna de Zapallar, región de Valparaíso, representado por su Alcalde.

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de suministro entendiéndose por tal aquel por el cual el Proveedor se obliga a cumplir prestaciones continuas o periódicas de provisión de servicios a la MUNICIPALIDAD en el tiempo, precio, cantidad, calidad y lugar acordados según los requerimientos del propio Municipio de Zapallar y hasta por el monto máximo adjudicado.

Dejase establecido que los requerimientos de suministro de los servicios serán de flujo variable, no comprometiéndose la MUNICIPALIDAD a requerir y adquirir servicios por el monto total adjudicado o una determinada cantidad de los mismos de manera periódica durante la vigencia del contrato.

Artículo 2º: Bases.-

Estas Bases se encuentran conformadas por los siguientes cuerpos o apartados normativos:

- I.- Bases Administrativas.
- II.- Bases Económicas.
- III.- Bases Técnicas.
- IV.- Anexos:

Anexo N°1-A: Formato de Identificación del Oferente Persona Natural.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

- Anexo N°1-B: Formato de Identificación del Oferente Persona Jurídica.
- Anexo N°2-A: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Natural.
- Anexo N°2-B: Declaración Jurada Simple Oferente Persona Jurídica.
- Anexo N°3: Formato Oferta Técnica.
- Anexo N°4: Formato de Oferta Económica.
- Anexo N°5: Informe De Mejores Condiciones Y Remuneraciones Otorgadas Por El Oferente.

Las presentes Bases, así como las respuestas a las consultas y aclaraciones a las mismas, se considerarán incorporadas al respectivo contrato que se celebre con el adjudicatario.

Artículo 3°: Normativa, orden de precedencia de los documentos y reglas de interpretación.-

Sin perjuicio de la normativa legal vigente, esta licitación y contrato respectivo a que pudiere dar lugar, se regirán por los siguientes documentos, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia entre ellos, será el que a continuación se indica:

- a) Las Presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas.
- b) Las respuestas a las consultas y aclaraciones derivadas de información contenida en las Bases de licitación.
- c) La Propuesta, con todos sus documentos anexos.
- d) El contrato respectivo.

Todos los documentos relativos a esta licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución del objeto de la licitación con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular, esto es, atendiendo a la naturaleza de los servicios, suministro o productos materia de la presente licitación y considerando lo dispuesto en las Bases por sobre lo establecido en la oferta del adjudicatario.

Las Bases y el Contrato respectivo, se interpretarán en forma armónica de manera que exista entre ellos la debida correspondencia.

Artículo 4°: Definiciones.-

Para la correcta interpretación de las presentes Bases, de los documentos de la licitación y del contrato que se celebre, se convienen las siguientes abreviaciones y definiciones:

MUNICIPALIDAD o MUNICIPIO: Ilustre Municipalidad de Zapallar.

Licitación Pública: Procedimiento administrativo de carácter concursal mediante el cual el





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

MUNICIPIO realiza un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las presentes Bases, formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará la más conveniente.

Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>.

Registro de Proveedores: Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Bases: Las presentes Bases Administrativas, Económicas y Técnicas, que regulan los requisitos, condiciones y especificaciones, establecidos por el MUNICIPIO, describen los bienes y/o servicios a contratar y regulan el proceso de licitación y el contrato definitivo.

Bases Administrativas: Cuerpo o apartado de las Bases que regula, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas y/o condiciones del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del proceso de licitación.

Bases Económicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que establecen las condiciones económicas de la licitación y del contrato a que dé lugar.

Bases Técnicas: Cuerpo o apartado normativo de las Bases que contiene de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Proponente u Oferente: Proveedor que participa en el proceso de licitación mediante la presentación de una propuesta, en la forma y condiciones establecidas en estas Bases.

Unión Temporal de Proveedores: Asociación de personas naturales y/o jurídicas, para la presentación de una oferta.

Modalidad de Suministro: Ver artículo 29º de las Bases.

Propuesta: La propuesta se encuentra conformada por la siguiente documentación:

- a) La Oferta Administrativa: constituida por los antecedentes del Oferente establecidos en la letra a) del artículo 13º de las presentes Bases.
- b) La Oferta Técnica: que es elaborada y presentada por el proponente cumpliendo con los contenidos establecidos en la letra b) del artículo 13º de estas Bases.



- c) La Oferta Económica: que es elaborada y presentada por el proponente conforme con lo establecido en la letra c) del artículo 13º de estas Bases.

Forman parte de la respectiva propuesta los siguientes documentos:

- 1.- La oferta misma.
- 2.- La documentación detallada en el artículo 13º de las presentes Bases.
- 3.- Las garantías requeridas.
- 4.- Las presentes Bases.
- 5.- Las Aclaraciones derivadas del procedimiento de consulta contemplado en las Bases. Estas aclaraciones se considerarán parte integrante de las Bases.

Adjudicatario: Oferente cuya propuesta, presentada dentro del marco del proceso de licitación, es seleccionada y aceptada para la suscripción del contrato definitivo.

Contrato: Contrato de suministro que celebra el MUNICIPIO y el proponente cuya propuesta ha sido seleccionada y aceptada dentro del proceso de licitación. En el caso que el artículo 28º de estas Bases así lo contemple para las adjudicaciones por montos inferiores a 100 UTM, el contrato se entenderá formalizado mediante la sola emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

Proveedor, Contratante o Contratista: Adjudicatario que, en virtud del contrato respectivo, contrae las obligaciones derivadas de la presente licitación de acuerdo a las presentes Bases y demás documentos que determine el MUNICIPIO.

Unidad Técnica: División, Departamento, Unidad o funcionarios del MUNICIPIO encargados de coordinar el proceso de licitación, actuar como interlocutor de los licitantes y del Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias de la licitación y el contrato que regula la relación entre las partes

Encargado Técnico: Profesional o especialista designado por el Adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo ante el MUNICIPIO en todos los asuntos técnicos relativos a la prestación de los servicios contratados.

Artículo 5º: Datos de la licitación.-

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	





Licitación Pública Mayor a 1000 UTM	X
Presupuesto Máximo	\$66.900.000
Tiempo o Duración del Contrato	10 meses.
Modalidad de Pago del contrato	Previa emisión de Orden de Compra, se suscribirá un contrato de prestación de servicio.

Artículo 6°: Cronograma y plazos de la licitación.-

La presente licitación se desarrollará conforme a los plazos que para sus diversas etapas se establecen en el siguiente cronograma, los cuales son contados desde la fecha de publicación de las Bases en el portal www.mercadopublico.cl.

	Etapa	Plazo
1	Publicación de las Bases de Licitación	Día 1
2	Inicio Período de Consultas	Desde el día 1
3	Reunión Informativa	el día 5 a las 15:30 horas
4	Cierre Período de consultas	Hasta el día 7 a las 17:00 horas
5	Publicación de Respuestas	Día 9 a las 17:00 horas
6	Recepción de las Ofertas	Hasta el día 20 a las 15:30 horas
7	Acto de Apertura de las Ofertas (Técnicas y Económicas)	Día 20 a las 15:31 horas
8	Período de Evaluación de las Ofertas	Hasta el día 45
9	Adjudicación	Hasta el día 60
10	Suscripción del Contrato de Suministro	10 días hábiles contados desde la notificación vía mail en conformidad a lo establecido en el artículo 28° de estas Bases

Para los efectos de esta licitación, todos los plazos establecidos en estas Bases y los fijados en el contrato serán de días corridos salvo que expresamente se indique que serán de días hábiles. No obstante, cuando el vencimiento de un plazo se produzca un día sábado, domingo o festivo se entenderá que dicho plazo vence al día hábil siguiente, a las 15:01 hrs. En el evento de cualquier inhabilitación o indisponibilidad técnica que sufra en su funcionamiento el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración los plazos contemplados en el referido cronograma de la licitación no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en el artículo 62° del Decreto N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.



Artículo 7°: Notificaciones y Domicilio y Jurisdicción.-

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso de licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que el MUNICIPIO publique en el Sistema de Información el documento, acto o decreto objeto de la notificación.

Para los efectos de esta licitación, los oferentes fijan domicilio en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de La Ligua.

2.- Llamado a Licitación, entrega de Bases y participantes.

Artículo 8°: Llamado a licitación, entrega de Bases y aceptación de condiciones de la licitación, reunión informativa.-

El llamado a propuesta se publicará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Asimismo, las Bases que rigen la presente licitación se encontrarán a disposición de los interesados en el Sistema de Información a partir del día de la publicación del llamado a licitación.

Se estimará, por el solo hecho de participar en este proceso licitatorio, que el oferente conoce, acepta y está conforme con las presentes Bases y con todas las condiciones y exigencias en ellas establecidas y que, ante una eventual discrepancia entre su oferta y las Bases y sus aclaraciones complementarias, prevalecerán éstas últimas, las que serán íntegramente respetadas.

Todos los participantes deberán haber analizado las presentes Bases y tomar debido y oportuno conocimiento de las aclaraciones efectuadas durante el proceso licitatorio a fin de que sean consideradas al momento de presentar la oferta.

Los costos derivados de la elaboración y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de cada oferente, no existiendo para el MUNICIPIO responsabilidad alguna en dicha materia, cualquiera sea el resultado de la licitación.

Reunión Obligatoria:

Es obligatorio que los oferentes concurren a una visita programada, por tanto, la no presentación de los oferentes, **por si o representados,** en la fecha y hora acordada, implicará la exclusión de la oferta de conformidad al artículo 15°, la cual no será evaluada ni considerada para los efectos de esta licitación.

La mencionada visita programada a terreno se realizará para verificar las condiciones para





la realización de los servicios requeridos. La visita será guiada y estará a cargo de la Unidad Técnica. El lugar de reunión será en la I. Municipalidad de Zapallar, ubicada en Calle German Riesco N°399, el día y hora señalados en el Cronograma de la Licitación indicado en el artículo 6º de estas Bases.

Se levantará Acta de Visita a Terreno / Reunión Obligatoria con las personas que concurran (Nombre completo de asistente a Reunión o Visita, Cédula de Identidad y firma de éste; Nombre y N° de cédula de Identidad de persona natural o razón social y Rol Único Tributario de persona jurídica a la que representa (que debe ser la misma que postule a través del portal). No se exigirá acreditar la representación por escrito.

Artículo 9º: Participantes y requisitos.-

Podrán participar en esta propuesta pública todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de licitación. Sin embargo y en el evento que resulten adjudicadas, se exigirá para contratar a las personas jurídicas extranjeras, tener constituido domicilio en Chile.

No obstante, y por aplicación de lo establecido en el artículo 4º, inciso 1º y 6º, de la ley N°19.886, no podrán participar en esta licitación, y quedarán excluidos:

- a) Quienes al momento de presentación de la propuesta hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- b) Los funcionarios municipales directivos, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Artículo 10º: Consultas, aclaraciones y modificaciones.-

Los proponentes podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las presentes Bases, las que deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, en el ID respectivo, dentro del plazo establecido para tales efectos en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de las presentes Bases.

No serán admitidas las consultas o aclaraciones formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

La MUNICIPALIDAD realizará las aclaraciones a las Bases comunicando las respuestas a



través del Sistema de Información en el plazo establecido en el referido cronograma, sin indicación del autor de la o las consultas.

Las aclaraciones, derivadas de este proceso de consultas serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y formaran parte integrante de las Bases, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes, aún cuando el oferente no las hubiere solicitado, por lo que los proponentes no podrán alegar desconocimiento de las mismas.

Hasta el vencimiento del plazo para la publicación de las respuestas, el MUNICIPIO podrá efectuar las aclaraciones a las Bases que estime pertinentes.

Por su parte el MUNICIPIO podrá aclarar, complementar y corregir las Bases hasta el día fijado para la publicación de respuestas, las que serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl y serán consideradas como parte integrante de las bases de licitación.

Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. Lo anterior sin perjuicio de que la realización de dichas modificaciones sea comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>).

Artículo 11°: .- Comunicaciones y contactos.-

Las comunicaciones y contactos durante el proceso de licitación se efectuarán a través de foro del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl) y al que se accederá ingresando al ID asignado a la presente licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, tales como solicitud de aclaraciones, entrevistas, visitas a terreno, presentaciones, exposiciones, entrega de muestras o pruebas que el MUNICIPIO pudiese requerir durante la evaluación y que estén previstas en las Bases, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.

3.- Presentación y Contenido de las Propuestas.

Artículo 12°: Presentación de las Propuestas.-

a) Medio de entrega de la propuesta y contenido.

La entrega de las propuestas, esto es, de la documentación correspondiente a las letras a), b) y c) del artículo 13°, deberá efectuarse electrónicamente a través del Sistema de Información en el plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

No será recibirá ninguna oferta presentada fuera de plazo o de otra manera que la



determinada por estas Bases.

Los proponentes podrán presentar más de una oferta técnica y económica por cada servicio licitado siempre que las distintas opciones de aquel cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en las Bases. Del mismo modo, se podrá presentar propuesta por todos o algunos de los servicios que se licitan.

Las propuestas no podrán estar sometidas a restricciones que alteren las condiciones de estas Bases o a condiciones para su adjudicación. La sola mención en la oferta de alguna de las circunstancias señaladas será causal suficiente para declararla inadmisibles conforme a lo establecido en el artículo 15º de estas Bases.

b) Responsabilidad en la entrega de antecedentes.

Será exclusiva responsabilidad de los oferentes el proporcionar en forma oportuna, clara y completa todos los antecedentes exigidos. Asimismo, será de su exclusiva responsabilidad el contenido de los mismos y la veracidad de lo que en ellos conste.

c) Verificación de los antecedentes.

El MUNICIPIO tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los oferentes y de aquellos que apoyen o respalden sus ofertas.

La detección de antecedentes falsos o erróneos, podrá dar lugar a la desestimación de la oferta, o al término anticipado del contrato.

Artículo 13º: Contenido de la Propuesta.-

El contenido de la propuesta será el siguiente:

a).- Oferta Administrativa.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores pero que no cuenten con servicio de digitalización de documentación (carpeta "full") y los proponentes no inscritos en dicho registro, deberán entregar los antecedentes que se señalan en esta la letra a) debidamente digitalizados como anexos administrativos a través Sistema de Información.

Los proponentes inscritos en el Registro de Proveedores que ya tengan incorporados en Chileproveedores todos o algunos de los antecedentes que se señalan en esta la letra a) no será necesario que los adjunten a la oferta administrativa pero deberán señalar claramente esta circunstancia al momento de presentar su oferta, y muy especialmente, en el espacio destinado a tal efecto en el Anexo N°1-A o 1-B, según corresponda.

a.1) Proponente Persona Natural debe acompañar:

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-A.

Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo N°2-A, debidamente firmado por el oferente.

a.2) Proponente Persona Jurídica debe acompañar:

Nº1.- Formato Completo de identificación del Oferente, contenido en el Anexo N°1-B.



- Nº2.- Declaración jurada simple conforme al formato que se adjunta como Anexo Nº2-B, debidamente firmado por el representante legal del proponente.
- Nº3.- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es).
- Nº4.- Fotocopia simple de la escritura pública o estatuto actualizado con sus respectivos certificados, o certificado de dominio vigente, en la que conste el poder del (o los) representante (s) legal (es) de sociedad. Es deseable que se marque con destacador el texto en que conste la designación del representante legal.

Si el proponente no adjuntare la documentación solicitada correspondiente a la Oferta Administrativa, los documentos faltantes serán solicitados a través de Foro Inverso y se aplicará el respectivo descuento que indique el artículo 22°. Sin embargo, la Declaración Jurada Simple exigida en el Nº2 de la letra a.1) y a.2) del presente artículo es considerado ANTECEDENTE MÍNIMO A PRESENTA EN LA OFERTA, por lo que si el proponente no lo adjuntare cuando le fuere requerido por Foro Inverso, la oferta será declarada como inadmisibile, de conformidad al artículo 15° de las Bases.

b).- Oferta Técnica.

La propuesta técnica se deberá presentar considerando todo lo señalado en las Bases Técnicas (contenidas en el Apartado III de estas Bases) y conforme al formulario contenido en el Anexo Nº3, conteniendo o adjuntando toda la información en él exigida.

c).- Oferta Económica.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo a lo establecido en las respectivas Bases Económicas contenidas en el apartado II de las presentes Bases y en el formato correspondiente al Anexo Nº4 de estas Bases.

4.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 14°: Garantía de Seriedad de la Oferta.-

La seriedad de la propuesta será garantizada por cada oferente mediante una caución consistente en cualquier documento que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, la cual deberá ser entregada físicamente, en la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la MUNICIPALIDAD, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 16:30 horas y antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas indicado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases. La falta de entrega, o entrega fuera del plazo señalado, de la garantía será causal de exclusión de la propuesta conforme a lo establecido en el artículo 15°.

La referida caución deberá ser tomada a la orden de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. Nº69.050.400-6, por un monto de \$800.000.- con fecha de vencimiento a los 120





días, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Además, deberá cumplir con las siguientes exigencias: **deberá ser pagadera a su sola presentación (a la vista), tener el carácter de irrevocable**, y consignar la siguiente frase: **“Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública vía suministro del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público LED en la Comuna de Zapallar”**.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser ejecutada sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

1. Si el participante retira su oferta durante el período de validez establecido en el artículo 18º de las presentes Bases.
2. Si el adjudicatario se desiste expresamente y por escrito de la adjudicación efectuada.
3. Si el adjudicatario, a pesar de no desistirse de la adjudicación efectuada conforme a lo señalado en el N°2 precedente, no cumple con lo establecido en el artículo 26º de las presentes Bases o, si cumpliendo, no procede a la suscripción del respectivo contrato dentro del plazo establecido en el artículo 28º.
4. Si el adjudicatario presenta antecedentes falsos.

No concurriendo las circunstancias anteriores, el MUNICIPIO procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la propuesta debidamente endosada al proponente o los proponentes.

La devolución de esta garantía se efectuará conforme a lo siguiente:

- a) Los oferentes que hayan quedado fuera del proceso de evaluación de ofertas y aquellos que no hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación, podrán retirar su garantía de seriedad dentro del plazo de 10 días contado desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del acto administrativo que resuelve el proceso licitatorio.
- b) Los oferentes que hayan obtenido alguno de los tres primeros lugares en el proceso de evaluación podrán retirar su garantía de seriedad dentro de los 5 días siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto aprobatorio del respectivo contrato y en todo caso una vez vencida la vigencia de dichas garantías.

En caso de que la propuesta pública sea declarada desierta, se devolverán las garantías de seriedad de la oferta a los oferentes dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del decreto que declara desierta la licitación.

La devolución de las garantías deberá ser previamente solicitada por el oferente a través de los correos electrónicos mromero@munizapallar.cl y svergara@munizapallar.cl. La devolución será efectuada en la Tesorería del MUNICIPIO.



5.- Admisibilidad de las Propuestas.

Artículo 15°: Admisibilidad y validez de las propuestas.-

Es requisito para participar en esta licitación y para la aceptación y validez de la propuesta cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 9° de estas Bases y presentar, en la forma y plazos señalados en los artículos 12°, 13° y 14°, todos los antecedentes exigidos en las presentes Bases.

Conforme con lo anterior serán estimadas como causales de inadmisibilidad las propuestas las siguientes:

1. Que el proponente se encuentre afectado por alguna de las prohibiciones o limitaciones establecidas en el párrafo segundo del artículo 9° de las presentes Bases.
2. Que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12° de las presentes Bases.
3. Que la propuesta no presente la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), luego de haber sido solicitada a través de Foro Inverso, de conformidad al artículo 16°.
4. Si la oferta económica presenta inconsistencias entre lo ofertado en el Sistema de Información y lo informado por el proponente en el respectivo anexo de oferta económica luego de haber sido requerida su aclaración mediante Foro Inverso.
5. Que la propuesta esté sujeta a restricciones o condiciones conforme a lo previsto en el artículo 12° de estas Bases.
6. Que la oferta económica presentada en el portal no haya sido en la forma indicada en el Artículo 39°.
7. No presenta la Garantía de Seriedad de la Oferta contemplada en el Artículo 14° de las Bases.
8. Que la oferta económica exceda el máximo del presupuesto asignado para la presente licitación, indicado en el artículo 5° de las bases.

Todo lo anterior sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16°.

Artículo 16°: Aclaraciones a las ofertas.-

El MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación que salven errores u omisiones formales o aclaren algunos aspectos precisos de su oferta siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones o aclaraciones no les confiera a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de





Información. Lo anterior no descontará puntaje.

Si al momento de la evaluación de las propuestas, la Comisión Evaluadora se percatara de la omisión de cualquier antecedente solicitado el artículo 13°, letra a) "Oferta Administrativa", se deberá representar la omisión y solicitar al oferente su presentación dentro del plazo de 48 horas, a través del Foro Inverso del Sistema de Información; si el proponente adjunta dentro de plazo el o los documentos faltantes se aplicará a la oferta el descuento del puntaje que corresponde según lo indicado en el artículo 22°. Si transcurrido el plazo otorgado por Foro Inverso, el proponente no adjunta la Declaración Jurada Simple exigida en el N°2 de la letra a.1) y a.2), la Comisión Evaluadora procederá al rechazo de la oferta de conformidad a lo indicado en el párrafo precedente en relación al artículo 15°.

De lo anterior se dejará registro en el Acta de Evaluación.

6.- Apertura Electrónica.

Artículo 17°: Apertura Electrónica.-

La apertura electrónica de las propuestas presentadas a través del Sistema de Información se realizará en la fecha prevista a tal efecto en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6° de las presentes Bases.

7.- Validez de las Propuestas.

Artículo 18°: Validez de las Propuestas.-

Las ofertas tendrán una validez de 120 días contados desde la fecha de apertura electrónica de la licitación. Si dentro de ese plazo no se puede efectuar la adjudicación, el MUNICIPIO podrá solicitar a los proponentes, antes de su expiración, la prórroga de las propuestas y la renovación de las cauciones de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso el MUNICIPIO devolverá las cauciones respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

8.- Evaluación y calificación de las Ofertas.

Artículo 19°: Comisión de Evaluación.-

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Encargado Depto. DIMAO.
2. Jefa de Administración y Finanzas.



3. Encargada de Adquisiciones y Licitaciones

Corresponderá a la Comisión:

- 1º) Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad con lo previsto en los artículos 15º y 16º de las presentes Bases.
- 2º) Realizar el proceso de evaluación de las ofertas y antecedentes.
- 3º) Elaborar el Informe de Evaluación de las Ofertas.

En el evento que alguno de los miembros de la Comisión detectará que tiene algún conflicto de interés con uno o más de los oferentes, deberá así manifestarlo y abstenerse de participar en la evaluación.

En tal caso se dejará constancia de dicha circunstancia en el Acta y se procederá al inmediato reemplazo del funcionario inhabilitado.

Artículo 20º: Examen de Admisibilidad de las Propuestas.-

Corresponderá a la Comisión de Evaluación verificar, en primer término, la admisibilidad de las propuestas presentadas conforme a lo establecido en los artículos 15º y 16º.

En caso de que el artículo 14º de las presentes bases de licitación exija la presentación de garantía de seriedad de la oferta, el Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de apertura de la propuesta para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no presentada y el Municipio rechazará la oferta respectiva de conformidad al artículo 15º o dejará sin efecto el decreto de adjudicación, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Artículo 21º: Evaluación de las Ofertas.-

La Comisión de Evaluación realizará el proceso de evaluación sólo respecto de aquellas propuestas que hayan sido calificadas como admisibles.

La evaluación se efectuará considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal, económico u otros.

Durante el proceso de evaluación el MUNICIPIO podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones a sus propuestas que estime necesarias para una correcta evaluación de las mismas, las que deberán ser canalizadas e informadas al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Con excepción de la situación precedentemente descrita, durante el período de evaluación los oferentes no podrán mantener contacto alguno con el MUNICIPIO.





Artículo 22°: Notas y Criterios de Evaluación.-

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Experiencia del Oferente	0 - 30
b. Precio Mensual del servicio.	0 - 45
c. Completitud de la Oferta Administrativa	0 - 5
d. Mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores	0 - 10
e. Reunión informativa	0 - 5
f. Comportamiento contractual anterior	0 - 5

- a. **Experiencia del Oferente:** Se evaluará la experiencia del proponente de conformidad a lo exigido en el Anexo N°3, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\frac{\text{"Cantidad Certificados Aprobados"}}{7} \times 30$$

- Sólo serán evaluados los Certificados de Recepción Conforme de servicios similares, entendiéndose como tal los servicios de mantención e instalación de alumbrado público.
 - En caso de **no adjuntar certificados**, el puntaje será **"0"**.
 - Se evaluarán **7 certificados**, aun cuando el proponente adjunte mayor cantidad de certificados.
 - No serán considerados los certificados repetidos, es decir, que deriven de una misma licitación o contrato, aun cuando se refieran a meses o años diferentes.
 - Solo serán considerados los certificados emitidos a nombre del proponente que presenta la oferta por el Portal.
 - El certificado sólo será considerado si el proponente ha rellenado toda la información requerida en la línea respectiva del recuadro adjunto al Anexo N°3. Si la información anotada en el anexo 3 no concuerda con el certificado adjunto, el certificado se considerará **nulo**.
 - Se aceptarán tres certificados por mandante.
- b. **Precio Mensual del servicio:** Se asignará 45 puntos a la oferta mensual de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación:



(Precio Oferta Menor * 45) / Precio Oferta n

- c. **Compleitud de la Oferta Administrativa:** Se evaluará la completitud de la entrega de los antecedentes que constituyen la Oferta Administrativa de acuerdo a lo solicitado en la letra a) del artículo 13° de las Bases, de conformidad al siguiente cuadro

Compleitud de la Oferta Administrativa	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas.	5
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), previo requerimiento a través de Foro Inverso.	0

- d. **Mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores:** Se evaluará la existencia de una o más de las siguientes mejores condiciones laborales y remuneraciones otorgadas por el Oferente a sus trabajadores mediante la presentación de los documentos exigidos en el Anexo N°5. La evaluación de este criterio se efectuará de acuerdo a la siguiente tabla:

Mejores Condiciones Laborales y de Remuneraciones	Puntaje
Cuenta con certificado de Adhesión a Mutualidad y con certificado de afiliación a Caja de compensación.	10
Cuenta con certificado de Adhesión a Mutualidad o con certificado de afiliación a Caja de Compensación	5
No adjunta certificados	0

- e. **Reunión informativa:** Se evaluará la asistencia del oferente a la Reunión Informativa programada de conformidad al Artículo 8° de las Bases.

Reunión Informativa	Puntaje
Asiste a Reunión Informativa	5
No Asiste a Reunión Informativa	0





f. Comportamiento contractual anterior: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

CRITERIO	PUNTAJE
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,4	Se mantiene la cifra
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,5	Se aproxima hacia número superior

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor precio. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje parcial ponderado en el criterio de evaluación Experiencia del Oferente.

Si aun así subsiste la situación de empate se adjudicará la oferta que haya sido ingresada primero según comprobante de ingreso de oferta emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas en el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 23°: Informe de Evaluación.-

La Comisión de Evaluación deberá confeccionar un Informe de Evaluación en el cual deberá estar contenida la siguiente información:

1. Verificación de admisibilidad de los proponentes: Se deberá dejar constancia del cumplimiento por parte de cada proponente de la presentación en tiempo y forma



- de las propuestas. En el evento de detectarse alguna causal de exclusión se deberá dejar constancia de ello.
2. Análisis particular de las propuestas.
 3. Cuadro de todas las propuestas participantes consideradas por orden del puntaje total obtenido (ranking de puntajes).
 4. Análisis final de evaluación y de observaciones.
 5. Proposición fundada de adjudicación de la licitación a alguno de los proponentes.

El Informe de Evaluación elaborado por la Comisión de Evaluación deberá ser suscrito por todos sus integrantes y entregado al Alcalde.

9.- Adjudicación de la Licitación.

Artículo 24°: Adjudicación.-

La presente licitación podrá ser adjudicada a un solo oferente por el servicio licitado.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo servicio a dos o más oferentes.

De las propuestas seleccionadas el MUNICIPIO adjudicará a la propuesta que técnica y económicamente haya obtenido el mayor puntaje sobre la base del Informe de Evaluación respectivo.

El MUNICIPIO adjudicará la propuesta sobre las ofertas presentadas satisfactoriamente, considerando los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta designada para estos efectos. La adjudicación se hará por Decreto Alcaldicio a un solo oferente que respaldara la resolución que se subirá al portal www.mercadopublico.cl

En el evento que el monto de la contratación involucre una suma igual o superior a 500 UTM, el MUNICIPIO, antes de realizar la adjudicación someterá a aprobación del Concejo Municipal la autorización para la celebración del contrato respectivo, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley 18.695 La misma aprobación se requerirá en caso de que el convenio que se pretenda adjudicar comprometa al MUNICIPIO por un plazo que exceda al periodo Alcaldicio, en cuyo caso se requerirá el acuerdo de dos tercios del Concejo. En caso que el Honorable Concejo Municipal rechace y no otorgue la autorización al Alcalde para la firma del respectivo contrato, deberá fundamentar su rechazo de acuerdo a lo contemplado en las bases.





El Decreto Alcaldicio de .

será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl entendiéndose notificado transcurridas 24 horas desde su publicación.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte del MUNICIPIO que los costos de dicha oferta son económicamente inconsistentes, la MUNICIPALIDAD podrá, a través de un Decreto fundado, adjudicar esa oferta, solicitándole una ampliación de la garantía de fiel cumplimiento hasta por la diferencia del precio con la oferta que le sigue. El MUNICIPIO resolverá el proceso licitatorio en el plazo señalado para tales efectos en el cronograma contenido en el artículo 6º de estas Bases. Con todo, si la adjudicación no se efectúa dentro del plazo señalado, el MUNICIPIO informará en el Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>) las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para la adjudicación.

El MUNICIPIO rechazará, en forma fundada, y declarará inadmisibles aquellas propuestas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:

1. Errores insubsanables generados al momento de la creación del proceso licitatorio en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública y que impiden adjudicar conforme a lo previsto en las Bases.
2. Si no se presentan ofertas.
3. Si todas las ofertas son inadmisibles en conformidad al artículo 15º de estas Bases.
4. Si las ofertas presentadas no resultan satisfactorias de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases y conforme a lo informado por la Comisión Evaluadora.
5. Si los servicios ofertados no son convenientes para los intereses de este MUNICIPIO:
 - a) en razón de causa sobreviniente de cambios en los protocolos técnicos que impliquen la no ejecución del servicio en los términos definidos en las bases técnicas;
 - b) por no cumplir con las características técnicas requeridas;
 - c) en razón de que los precios ofertados no son convenientes en relación con el presupuesto disponible para la licitación.

El acto de adjudicación no genera vínculos contractuales entre el adjudicado y el MUNICIPIO y podrá dejarse sin efecto en los casos señalados en el artículo 25º. El documento en virtud del cual nace la relación contractual y se perfecciona el acuerdo de voluntades entre el oferente adjudicado y el MUNICIPIO, es el acto aprobatorio del contrato totalmente tramitado; lo anterior, salvo lo indicado en el artículo 28º.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Los participantes serán notificados de la adjudicación en conformidad a lo dispuesto en el artículo 7º de las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme a lo establecido en el artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en caso que las propuestas de adjudicación, iguallen o superen las 500 UTM, deberá ser sometido a consideración del H. Concejo Municipal, el otorgamiento de la facultad para que Sr. Alcalde firme contratos por los montos anteriormente señalados.

Artículo 25º: Readjudicación.-

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación. En tal evento el MUNICIPIO procederá a dejar sin efecto la respectiva adjudicación debiendo, además, ordenar hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los casos en que ello sea procedente y declarar desierta la licitación, desestimada(s) la(s) propuesta(s) o bien readjudicar al oferente que hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero en la evaluación, este último solo si el segundo desiste de la readjudicación, previo Decreto Municipal.

El nuevo adjudicatario deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 26º dentro de los mismos plazos y en la forma y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La confirmación definitiva de la readjudicación se llevará a cabo por el Sistema de Información del portal Mercado Público.





10.- Del Contrato.

Artículo 26°: Contrato.-

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, para inscribirse en el registro indicado, y encontrarse hábil en el Portal para poder contratar con el Estado.
- b) Entregar una garantía para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en la forma y condiciones establecidas en el artículo 27º de estas Bases, si así fuera exigible conforme a lo previsto en estas Bases.
- c) Certificado que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales con sus trabajadores o declaración jurada notarial en que señale no tener trabajadores a su cargo, según corresponde

Artículo 27°: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-

Los proveedores adjudicados por un monto superior a 100 UTM deberán garantizar el fiel y cabal cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato entregando cualquier instrumento que asegure el pago de la garantía por un monto en pesos moneda de curso legal equivalente al 5% del monto total adjudicado, a nombre de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, R.U.T. N°69.050.400-6, con una vigencia que exceda en noventa (90) días corridos al plazo de duración del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada por el adjudicatario a más tardar al momento de devolver los tres ejemplares de contrato debidamente firmados conforme a lo señalado en el artículo 28º de estas Bases. La falta de entrega de esta garantía y su respectiva constancia será causal para dejar sin efecto la adjudicación y proceder a la readjudicación o deserción, según el caso.

La garantía deberá **ser pagadera a su sola presentación (a la vista), irrevocable y sin ningún condicionamiento**, y consignar la siguiente frase: **“para garantizar el fiel cumplimiento del contrato por vía suministro del Servicio de Mantenimiento y Reparación de Alumbrado Público LED en la Comuna de Zapallar”**.

El Tesorero Municipal tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de entrega física de la garantía para verificar la autenticidad del documento presentado por el oferente. De verificarse la falta de autenticidad del mismo, ésta se tendrá como no



presentada y el Municipio dejará sin efecto el decreto adjudicatorio o terminará anticipadamente el contrato de conformidad al artículo 37° de las bases, según corresponda; sin perjuicio de las demás acciones legales que corresponda impetrar.

Si durante la vigencia del contrato se constata que la fecha de vencimiento de la garantía es inferior a la vigencia exigida en párrafo primero de este artículo, el contratante estará obligado a entregar una nueva garantía que cumpla con las exigencias establecidas en las presentes bases, la cual deberá ser entregada a lo menos con 30 días corridos de anticipación al vencimiento de la garantía primitiva. La devolución de la garantía primitiva se efectuará al momento de recepcionar la nueva garantía. Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la nueva garantía en los términos indicados el MUNICIPIO estará facultado para proceder al cobro de la garantía primitiva y/o a poner término anticipado al respectivo contrato, a su elección.

La garantía será devuelta una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato. Previamente a la restitución de la boleta, se requerirá la verificación de lo anterior y para lo cual la Unidad Técnica del MUNICIPIO emitirá el respectivo informe de cumplimiento entendiendo, para tales efectos, que las obligaciones del Proveedor revisten el carácter de indivisibles.

En el evento de que el Proveedor no cumpla con las obligaciones y/o los plazos que establecen las presentes Bases, la Propuesta correspondiente y/o el contrato, el MUNICIPIO queda autorizado desde ya para proceder a hacer efectiva la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle al MUNICIPIO.

La devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento será gestionada por la Unidad Técnica, indicada en el Artículo 44° de las Bases.

Artículo 28°: Contrato y Suscripción.-

Los derechos y obligaciones entre el MUNICIPIO y el o los proveedores adjudicados por un monto inferior a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la respectiva contratación las presentes Bases de licitación.

En el caso de adjudicaciones superiores a 100 UTM, los proveedores adjudicados deberán celebrar con el MUNICIPIO el respectivo contrato dentro del plazo señalado en el cronograma de la licitación contenido en el artículo 6º de estas Bases, el cual contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.





Para tales efectos el MUNICIPIO, dentro del plazo de 30 días hábiles contado desde la publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información y previa verificación en dicho Sistema del efectivo cumplimiento del requisito previsto en la letra a) del artículo 26º de estas Bases, enviará al Proveedor adjudicado un aviso vía mail a la dirección de correo electrónico informado por éste último en su oferta, para que firme las cuatro copias del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes al envío de dicho aviso, a Asesoría Jurídica del MUNICIPIO, para firmar el contrato respectivo en cuatro ejemplares.

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses del MUNICIPIO y será suscrito por éste y la persona natural adjudicada o el representante legal de la entidad adjudicataria, según corresponda.

Si por cualquier causa imputable al adjudicatario éste no suscribe el contrato dentro del plazo señalado o si no cumple con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 26º, se entenderá ipso facto que aquél no acepta la adjudicación, teniendo lugar lo previsto en el artículo 25º de estas Bases.

Una vez firmado el contrato por las partes, éste y su Decreto aprobatorio serán publicados en el Sistema de Información.

Todos los costos, gastos e impuestos que irroge la formalización del contrato, serán de cargo del adjudicatario.

Artículo 29º: Modalidad del Contrato y Pagos.-

El contrato a que dará origen la presente licitación será un contrato de prestación de servicios.

El precio se pagará conforme a lo establecido en las Bases Económicas contenidas en el Apartado II de las presentes Bases.

Artículo 30º: Vigencia del Contrato.-

El contrato comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe. El oferente adjudicado se entenderá notificado de lo anterior en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de estas Bases. En caso de no poder realizarse la publicación del acto aprobatorio del contrato en el Sistema de Información, el MUNICIPIO deberá remitir al oferente adjudicado copia de acto administrativo aprobatorio del contrato mediante carta certificada dirigida al adjudicatario, entendiéndose en tal caso notificado el oferente al tercer día hábil siguiente a la recepción en la oficina de correos de la referida carta.



En caso que no tenga lugar la celebración de un contrato en atención a que el monto adjudicado es inferior a 100 UTM, la contratación empezará a regir a contar de la fecha de aceptación de la respectiva orden de compra por parte del proveedor adjudicado.

La vigencia del contrato se extenderá por el período de 12 meses. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 37º.

Aumento y Disminución:

La unidad técnica, previa autorización de la I. Municipalidad de Zapallar, podrá disminuir o aumentar el servicio de mantención, en cuyo caso el contratista también tendrá el derecho a aceptar o rechazar la oferta. El mayor o menor valor del contrato quedara determinado por el valor ofertado de cada ítem según sea el caso.

Toda modificación que se realice (aumento, disminución del contrato), una vez obtenidas las aprobaciones precedentes, será informada por el I.T.S. al contratista y se expresara en la pertinente modificación del contrato. En casos de aumento del servicio, deberá complementarse la o las garantías acompañadas; en caso de reducción de ellos, podrá disminuirse el valor de las garantías.

La solicitud de aumento o disminución de contrato aceptada por el contratista no sufrirá efecto alguno mientras no se dé entero cumplimiento a lo siguiente:

- a) Suscripción del contrato modificatorio y decreto alcaldicio que aprueba la modificación de contrato, el que deberá ser notificado oportunamente al contratista.
- b) Constitución de las garantías pertinentes.

Toda modificación al servicio, lo que comprende las siguientes gestiones: solicitud de la unidad técnica, reevaluación técnico-económica, aprobación del cambio presupuestario, verificación de disponibilidad presupuestaria, modificación del contrato y modificación de garantías, deberá ser efectuada antes de vencida la vigencia del contrato.

Los aumentos indicados en el párrafo anterior no podrán sobrepasar el 30% del monto total del contrato inicial y las disminuciones de contrato, sean de iniciativa Municipal o del contratista, no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

Artículo 31º: Domicilio.-

Para todos los efectos del contrato, el Proveedor fijará su domicilio en la comuna de Zapallar, región de Valparaíso.

Artículo 32º: Informes.-

Sin perjuicio de los informes periódicos que deba evacuar el Proveedor, y de la información prevista en el artículo 35º, éste deberá informar al MUNICIPIO sobre cualquier aspecto de su trabajo cuando la Unidad Técnica lo requiera.





Artículo 33°: Ejecución.-

El Proveedor designará un “Encargado Técnico” con dedicación permanente que lo representará ante el MUNICIPIO para todos los efectos del contrato. Será la única persona autorizada para actuar por el Proveedor.

Artículo 34°: Cesión del Contrato.-

El Proveedor no podrá, en caso alguno, ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación y, en especial, los establecidos en el contrato definitivo. La infracción de esta prohibición dará derecho al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato, en forma inmediata, de conformidad a lo establecido en el artículo 37° de las presentes Bases. Lo anterior es sin perjuicio de la transferencia -que se pueda efectuar con arreglo a las normas del derecho común- de los documentos justificativos de los créditos que emanen del respectivo contrato.

Artículo 35°: Subcontrataciones.-

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato.

El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución del contrato de prestación de servicios que dará origen la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con el MUNICIPIO, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el Proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato suscrito con el MUNICIPIO.

Sin perjuicio de lo anterior, y cada vez que el MUNICIPIO así lo requiera, el Proveedor estará obligado a informar respecto del estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste último le corresponda respecto a sus trabajadores, como asimismo de igual tipo de obligaciones que tengan los subcontratistas con sus trabajadores. El monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales deberá ser acreditado mediante certificados emitidos por la respectiva Inspección del Trabajo, o bien por aquellos medios idóneos reglamentados por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento.

El incumplimiento reiterado del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores, en los términos previstos en el artículo 37° de las Bases, será estimado como incumplimiento grave y facultará al MUNICIPIO para poner término anticipado al contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la ley N°20.123.

11.- Sanciones y Multas.

Artículo 36°: Multas.-

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las



multas asociadas a las mismas: Se establece la siguiente estructura de multas:

- a) Incumplimiento de las obligaciones comprendidas en la Mantención Preventiva descrita en el punto 2.1. del artículo 41° de las Bases. **2 UTM por cada incumplimiento constatado.**
- b) El incumplimiento del plazo establecido según del carácter que se imprima a una orden de Mantención Correctiva de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.2. del artículo 41° de las Bases. **3 UTM por día de atraso.**
- c) Si el porcentaje de luminarias apagadas de noche o encendidas de día supera el 3% del total de luminarias que se encuentren en cada zona en que se efectúe la inspección, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 2.2. del artículo 41° de las Bases. **3 UTM por evento detectado.**
- d) Si el repuesto utilizado para el recambio de equipamiento o piezas dañadas no es de la misma marca que el original, o bien, siendo de otra marca, su utilización no ha sido autorizada por la U.T. **3 UTM por cada evento detectado.**
- e) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones relativas a los “Medios de Comunicación” a que hace referencia el punto 3.1. del artículo 41° de las Bases. **1 UTM por evento detectado.**
- f) Si durante la ejecución del contrato se constata que el Contratista no mantiene el personal calificado mínimo ofertado. **5 UTM por evento detectado.**
- g) Si se detecta a cualquier de los trabajadores del contratista o subcontratados por éste que no esté utilizando los elementos mínimos de seguridad y protección personal que describe el punto 3.5. del artículo 41° de las Bases. **3 UTM por falta detectada en cada trabajador.**
- h) Si el Contratista no dispone las señalizaciones reglamentarias, puentes, barreras, conos y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y de los trabajos en ejecución. **3 UTM por evento detectado.**
- i) Si los materiales, herramientas y equipos necesarios para la mantención preventiva y correctiva de las luminarias, no cumplen con estándares mínimos de calidad, o no están aprobados por la S.E.C. o no cumplen con los sellos de la CESMEC u otra entidad certificadora, según lo exigido en el punto 3.7. del artículo 41° de las Bases. **3 UTM por falta detectada.**
- j) Si durante la ejecución del contrato se detecta que el Contratista no cuenta con el Equipo y Herramientas mínimas exigido en el punto 3.7. del artículo 41° de las Bases. **3 UTM por falta detectada.**
- k) Si durante la ejecución del contrato se detecta en la vía pública desechos derivados de la ejecución del presente servicio. **2 UTM por evento detectado.**

Se entenderá que el proveedor está en mora por el simple vencimiento de los plazos establecidos, sin que aquél haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

II.- Excepciones.

No obstante, si durante la vigencia del contrato se presentaran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan al Proveedor dar cumplimiento oportuno o íntegro a las solicitudes de ejecución de servicios del MUNICIPIO, aquel podrá, dentro de las cuarenta y ocho horas anteriores a la fecha del recorrido, comunicar por escrito (vía mail) dicha circunstancia al Jefe de la Unidad Técnica. En dicha comunicación el Proveedor deberá explicitar el evento de fuerza mayor o caso fortuito invocado, acompañando la documentación que lo acredite y cómo éste provocará el atraso o entorpecimiento e





informar el plazo dentro del cual podrá reanudar su ejecución, el cual no podrá exceder de 7 días hábiles. Corresponderá al Alcalde de la Municipalidad calificar de manera exclusiva si los hechos invocados por el Proveedor configuran caso fortuito o fuerza mayor que exima de la aplicación de las multas correspondientes. Transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas a que se hace referencia, no se aceptará justificación ni reclamo alguno del Proveedor fundada en razones de caso fortuito o fuerza mayor, configurándose en dicho caso un incumplimiento que dará lugar a la aplicación de las multas previstas en las letras a) o b), según si se trata de una situación de atraso o de no ejecución de los servicios.

Sin perjuicio de lo anterior, y sólo en el caso que haya transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, el Proveedor podrá, al momento de efectuar la comunicación señalada en el párrafo anterior, ofrecer servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, a efectos de dar cumplimiento a su obligación de suministro. Dicha posibilidad deberá ser aprobada por el Jefe de la Unidad Técnica.

III.- Aplicación de las multas.

Las multas se aplicarán por acto administrativo fundado de la MUNICIPALIDAD, previo informe para la aplicación de multas el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subroga, el cual deberá contener, a lo menos:

- 1.- Identificación del Proveedor.
- 2.- Identificación de la licitación y N° de Decreto aprobatorio del contrato.
- 3.- Descripción del incumplimiento, el cual deberá contener a lo menos:
 - a) La indicación de si se trata de una situación de atraso o de no ejecución, o de ambas, y conforme con lo anterior, precisar, según corresponda:
 - Fechas de emisión de la respectiva Orden de Compra y de entrega efectiva del servicio.
 - Cantidad de los servicios requeridos conforme a la Orden de Compra y cantidad de aquellos efectivamente recepcionados.
 - b) Indicación si ha tenido lugar alguna de las situaciones previstas en el punto II Excepciones.
 - c) Documentación de respaldo de lo informado.
- 4.- Monto de la multa.
- 5.- Firma del Jefe de la Unidad Técnica o quien lo subroga.

En caso de determinarse la procedencia de aplicar la multa, el MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor mediante Oficio remitido por carta certificada indicando la causa que lo motiva y la multa a que da origen el incumplimiento y adjuntando copia del informe para la aplicación de multas. La carta certificada será enviada al domicilio indicado en la comparecencia del contrato, o a falta de éste, al designado por el Proveedor en su registro en Chileproveedores, entendiéndose practicada la respectiva notificación a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

El Proveedor podrá reclamar por escrito de la aplicación de la multa dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación. El MUNICIPIO resolverá, mediante Decreto



fundado, la reclamación presentada ya sea acogiendo los descargos del Proveedor y atenuando o dejando sin efecto la multa o bien rechazando los argumentos y confirmando la aplicación de la multa respectiva. El MUNICIPIO notificará por escrito al Proveedor el Decreto que resuelve el reclamo mediante Oficio remitido por carta certificada conforme a lo previsto en el párrafo precedente.

Las multas aprobadas por el MUNICIPIO se aplicarán mediante Decreto fundado conforme a lo siguiente:

- 1º) En primer lugar procederá aplicar la multa descontando su valor del estado de pago que estuviere pendiente a la fecha de aplicación de la multa respectiva.
- 2º) En caso que no existan pagos pendientes, el Proveedor dispondrá del plazo de 15 días hábiles para pagar la multa directamente en el Departamento de Tesorería Municipal. Dicho plazo se contará desde la fecha de notificación respectiva, según si ha mediado o no reclamo de aplicación de la multa.
- 3º) Vencido el plazo para efectuar el pago sin que el Proveedor lo haya efectuado, la multa se aplicará descontando su valor de la respectiva garantía de fiel cumplimiento, en cuyo caso el Proveedor deberá entregar una nueva garantía en los mismos términos y condiciones previstos en estas bases. La falta de entrega de la nueva garantía será causal de término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases. En caso que, atendido el monto de la contratación, no existiera caución de fiel cumplimiento se podrá término anticipado del contrato conforme a lo previsto en el artículo 37º de estas Bases, sin perjuicio de las acciones legales que le pudieren corresponder al MUNICIPIO en contra del contratante.

En caso que las multas excedan, en su monto total, el valor equivalente al 30% del monto de la garantía de fiel cumplimiento o del 5% del valor total del contrato, según el caso, el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato.

Con todo, las multas aquí establecidas serán acumulables con las indemnizaciones que pudieren fijar los Tribunales de Justicia por los perjuicios causados por el incumplimiento del contratante en los mismos casos, y sin perjuicio de la facultad del MUNICIPIO de poner término anticipado al contrato.

IV.- Incumplimiento reiterado

Sin perjuicio de todo lo anterior, el incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios solicitados por el MUNICIPIO, será estimado como incumplimiento grave y facultará a éste para poner término anticipado al contrato en conformidad con lo dispuesto en el artículo 37º de estas Bases o perseverar en él, en ambos casos, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento. De perseverar en el contrato y hacerse efectiva la de Garantía de Fiel Cumplimiento, el Proveedor deberá entregar una nueva Garantía en el plazo que a tal efecto le fije el MUNICIPIO, en las



mismas condiciones exigidas en las presentes Bases. Para los efectos previstos en este párrafo se entenderá que hay incumplimiento reiterado cuando el Proveedor no cumple en tres o más ocasiones con los plazos de ejecución y/o con no ejecución de los servicios.

12.- Terminación Anticipada del Contrato.

Artículo 37°: Terminación Anticipada del Contrato.-

Mediante Decreto fundado el MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Si el Proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que se mantuvieren impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- b) Si el Proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- c) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al MUNICIPIO, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- d) Si los servicios de esta licitación no cumplen con las características exigidas en las Bases u ofertadas por el proveedor adjudicado.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor. Se estimarán como tales: incumplimiento que impida o dificulte notoriamente la correcta y oportuna ejecución del servicio contratado; inobservancia o vulneración de la prohibición establecida en el artículo 34º, o de la limitación establecida en el 35º de las presentes Bases; aplicación de multas por no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en la letra b) del punto I del artículo 36º de estas Bases; aplicación de multas que excedan el monto previsto en el párrafo sexto del punto III del artículo 36º de estas Bases; incumplimiento reiterado del Proveedor a los plazos de entrega o de no ejecución de los servicios conforme a lo previsto en el punto IV del artículo 36º de estas Bases; en el caso previsto en el N°3, del párrafo quinto del punto III del artículo 36º; si se verificare la falta de autenticidad de alguna de las garantías entregadas por el contratista, de conformidad al artículo 27°.
- f) La no renovación de la garantía en los casos previstos en las presentes Bases.
- g) El incumplimiento reiterado o sostenido del Proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el Proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos o más períodos de cotizaciones, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses



de manera continua. Lo anterior sin perjuicio del derecho de retención previsto en la ley N°20.123.

- h) Si el proveedor no puede cumplir con su obligación de ejecutar el servicio debido a la cancelación de la licencia o de la autorización para su comercialización.
- i) Si, transcurrido a lo menos la mitad del período de vigencia del contrato, los insumos para ejecutar el servicio se encuentran discontinuados o desaparecen del mercado lo cual deberá ser debidamente acreditado por el Proveedor con la documentación que dé cuenta de ello. Lo anterior a menos que el proveedor ofrezca servicios alternativos de igual o superior calidad, por el mismo precio contratado, y para lo cual se deberá contar con el Informe favorable emitido a tal efecto por el Jefe de la Unidad Requirente.
- j) Por caso fortuito o fuerza mayor del MUNICIPIO.
- k) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- l) Si las partes de común acuerdo convienen en dar término anticipado al contrato.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas, con excepción de las indicadas en las letras i), j), k), l) y de la indicada en la letra h) sólo si el proveedor acredita, mediante la respectiva documentación, que no ha existido responsabilidad de su parte en tales casos y en el evento de tratarse de un contrato superior a 100 UTM el MUNICIPIO podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Tratándose de un contrato inferior a 100 UTM, y en caso de término anticipado en los términos señalados, el MUNICIPIO ejercerá todas las acciones legales que le pudieren corresponder en contra del Proveedor por su incumplimiento.

13. Solución de controversias.

Artículo 38°: Solución de Controversias.-

La Comisión de Evaluación queda facultada para resolver por sí sola cualquier duda o discrepancia que en el acto de apertura o de evaluación de las ofertas pueda surgir en relación con la interpretación o aplicación de las presentes Bases.

Durante la ejecución del contrato cualquier desacuerdo entre las partes será sometido a consideración del Alcalde, previo informe en derecho emitido por el Departamento Jurídico del MUNICIPIO o Informe Técnico emitido por la Unidad Técnica del MUNICIPIO según corresponda a la naturaleza de la materia debatida. Lo anterior es sin perjuicio de las competencias propias de los Tribunales Ordinarios de Justicia.





II.- BASES ECONÓMICAS

14. Condiciones Económicas.

Artículo 39°:

Dado que la presente licitación versa sobre un suministro, la propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, será el **VALOR NETO MENSUAL DEL SERVICIO LICITADO**. Sin perjuicio de lo anterior se enviarán las órdenes de compra al proveedor adjudicado de acuerdo a las necesidades del MUNICIPIO y de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4. Los precios unitarios ofertados en el Anexo N°4 se expresarán en moneda nacional y deberá incluir traslados y cualquier otro rubro, con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato.

Si bien la oferta económica ingresada a través del Sistema de Información será la única estimada como válida en el proceso de licitación, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto en el artículo 15º de estas Bases.

Artículo 40°: Condiciones de Pago.-

El Proveedor sólo podrá facturar mensualmente los servicios efectivamente ejecutados y recepcionados conforme por el Departamento de DIMAO.

El proveedor deberá presentar dicha factura con posterioridad a la recepción del servicio realizado.

Para los efectos del pago el Proveedor presentará mensualmente en la Unidad Técnica en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a jueves, la siguiente documentación:

- a) Emisión de recepción conforme de los servicios por la Unidad Técnica.
- b) Una vez emitido el documento indicado en la letra anterior, el proveedor emitirá la factura correspondiente con el monto a pagar, la cual deberá indicar, además de las menciones tributarias, el número de la correspondiente orden de compra y, si corresponde, los datos de lote, partida y fecha de vencimiento.
- c) Certificado que acredite estar al día en el pago de las remuneraciones y cotizaciones



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

previsionales con sus trabajadores o declaración jurada notarial en que señale no tener trabajadores a su cargo, según corresponde.

- d) Documento "Report" que indique expresamente horas ejecutadas por faena y lugar en que se prestaron las mantenciones preventivas y correctivas, acompañado de las fotografías correspondiente, todo lo anterior con firma del encargado de la faena y el encargado de la Unidad Técnica.
- e) Acompañar la documentación que acredite el cumplimiento del criterio de evaluación *Mejores condiciones Laborales y Remuneraciones Otorgadas por el Oferente a sus Trabajadores.*

El pago se efectuará en el plazo de 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.



III.- BASES TÉCNICAS

15.- Descripción de los Servicios.

Artículo 41°:

La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el siguiente servicio:

1. GENERALIDADES

Estas Especificaciones Técnicas se refieren a la mantención de las instalaciones de Alumbrados Público, Peatonal y Vial, lo que se realizará tomando en consideración aspectos que más adelante se indica.

Comprenderá este mantenimiento la intervención que deberá efectuar el Contratista para reparar fallas a todo evento en el sistema de alumbrado que más adelante se indica, cuyos trabajos consisten en efectuar la reparación de fallas y anomalías, producidas por causa de colisiones, vandalismo menores de tipo delictual y robos, como así también las medidas necesarias para realizar una correcta mantención preventiva. Del mismo modo, a través del presente Servicio el Contratista podrá realizar trabajos especiales que se definen en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

Toda intervención en las instalaciones de Alumbrado Público, Peatonal y Ornamental deberá asegurar su funcionamiento en forma continua, sin cambiar las condiciones de diseño, tanto en la cantidad de flujo lumínico como en uniformidad y/o calidad.

Todas las intervenciones de mantención o reparación en las instalaciones de Alumbrado Público y Ornamental deberán considerarse con la provisión de materiales.

Los trabajos especiales que se realicen dentro de este Servicio deberán efectuarse conforme a lo establecido en las Bases Administrativas de la Licitación.

Estas Especificaciones Técnicas forman parte de los antecedentes Técnicos necesarios para ejecución del Contrato por los Servicios de Reparación y Mantención de Alumbrado Público de la comuna de Zapallar.

Para el caso de materiales, luminarias, equipos y accesorios, el contratista deberá proveer de los materiales para los trabajos a realizar, esto en coordinación con la U.T, en caso de discrepancias que se relacionen con la definición de marcas y sus equivalentes técnicos, el Contratista deberá considerar que la ITO resolverá tal situación dejando constancia en el



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Libro de Mantenimiento de su decisión técnica, la cual deberá ser ejecutada por la empresa sin derecho a reclamos y cobro adicional alguno.

La empresa que ejecutará la Mantenimiento deberá conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y especialmente las siguientes:

DFL.4: Ley 20.018 de fecha 7 de Febrero 2007, Ley General de Servicios Eléctricos, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción.

Ley Nº16.744/69 Ministerio del Trabajo y Previsión Social y sus Reglamentos.

Decreto Supremo Nº594/99 “Reglamento sobre condiciones Sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo”, Ministerio de Salud.

Norma NSEC Nº71 “Electricidad, Instalaciones Eléctricas de Corrientes Fuertes” D.S. Nº4188/85 del Ministerio del Interior, reactualizado por Resolución Nº692/71 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Norma NSEC 6 Nº71 “Electricidad Cruce y Paralelismo” aprobada por D.S. Nº126/57 del Ministerio del Interior reactualizado por Resolución Nº692/71 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

Normas Compañía Distribuidora CGE, para protocolos de permisos y protocolos de trabajos de intervención en Redes de Distribución Eléctrica.

Norma NCH ELEC 2/84 Elaboración y Presentación de Proyectos.

Norma NSEG Nº 9 En. 71 “Diseño de Alumbrados Públicos en sectores urbanos”.

Norma NSEG Nº 15 E.n. 78 “Especificaciones para luminarias de calles y carreteras”.

Norma NSEG Nº 21 E.n. 78 Alumbrado Público en sectores residenciales”.

Norma NCH Elec.12/87. “Empalmes Aéreos Monofásicos.”

El Contratista, para el estudio de su oferta, deberá visitar la Comuna de Zapallar obligatoriamente y verificar el estado de la Red de Alumbrado Público, a objeto de que se forme una idea del estado actual de las luminarias, equipos eléctricos, lámparas y otros aspectos de interés económico.





Los trabajos de Mantenimiento deberán ejecutarse de acuerdo con la calidad prevista en el contrato y teniendo presente las instrucciones impartidas por la I.T.O.

1. SITUACION ACTUAL

El Servicio considera el mantenimiento de las siguientes luminarias:

Cuadro N°1

CUADRO DE RESUMEN TOTAL LUMINARIAS POR LOCALIDAD	
LOCALIDAD DE ZAPALLAR	460
LOCALIDAD DE CACHAGUA	295
LOCALIDAD DE LA LAGUNA – POBLACION ESTADIO	336
LOCALIDAD DE CATAPILCO	327
LOCALIDAD LA HACIENDA-BLANQUILLO-TIERRAS BLANCAS	177
TOTAL LUMINARIAS COMUNA DE ZAPALLAR	1595

Las luminarias indicadas en el cuadro N°1, se encuentran apoyadas en postes de hormigón armado, postes tubulares metálicos.

2. CATASTRO PARA EL MANTENIMIENTO

Dentro de los dos primeros meses desde la fecha de firma del contrato, el Contratista adjudicado deberá realizar en coordinación con la ITO, una verificación en terreno de todo el catastro del sistema de alumbrado público de la comuna.

Este catastro deberá ser mantenido, actualizado y entregado en planilla Excel y/o plano digital (AUNIDAD TÉCNICAOCAD, versión 2010 o superior), con un registro que a lo menos deberá manejar, por cada módulo, la siguiente información por punto lumínico:

- Código Único por Luminaria.
- Placa Metálica.
- Frente Número (por la totalidad de Postes).
- Potencia Luminaria.
- Tipo de Luminaria.



- Tipo de Gancho.
- Tipo de Alambrado Gancho.
- Tipo de Protección Individual Luminaria.
- Tipo de Conexión Luminaria (BT-1 o BT-2).
- Tipo de Red Eléctrica (entre Poste, Ej.: Aérea, Subterránea).
- Tipo de Red de Alumbrado Público.
- Longitud de Circuito Alumbrado Público.
- Tipo de Poste.
- Propiedad del Poste.
- Interdistancia de Postes.
- Ubicación de Transformador.
- Ubicación del empalme y medidor.
- Capacidad del empalme.
- Tipo de medidor.
- Número de medidor.
- Cantidad de Luminarias por Medidor.

Concluido lo anterior, dicho catastro deberá ser entregado dentro de los primeros meses de iniciado el Servicio, el cual deberá ser mantenido y actualizado hasta el término de dicho Contrato. La entrega de este catastro por parte del Contratista será requisito para otorgar la Recepción Definitiva del Servicio.

MANTENCION DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Se deberá mantener a todo evento las luminarias que se indican en el cuadro N°1 de las presentes Especificaciones Técnicas.

En el caso de todos los sistemas de postacion con iluminación, postes de recepción empalmes o poste de paso metálicos para el uso y servicio del alumbrado público estos se deberán pintar 2 veces al año y siempre estar sin manchas, estas son todos los comprendidos en toda la comuna de Zapallar.

2.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO:

Se entenderá como mantenimiento correctivo la reparación que deberá efectuar el Contratista a los equipos eléctricos, a sus componentes o bien a cualquier otro tipo de elemento que pertenezca al sistema de alumbrado público, cuando en ellos se presenten fallas. Las actividades más importantes que deberá realizar relativo a estas materias son las siguientes:





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Implementar un Servicio de Atención del Alumbrado Público, el cual deberá cubrir las 24 horas del día y los 365 días del año. Este servicio podrá ser implementada y aprovechada la tecnología de comunicaciones vigentes, con los siguientes requerimientos mínimos:

- Call Center Telefónico, Vía Web, Telefonía Celular u otros medios tecnológicos similares a la necesidad del servicio.

Estos requerimientos mínimos podrán ser adecuados al uso de nuevas tecnologías previa aprobación de la Municipalidad.

Los tiempos de respuesta a que se obliga el contratista, son extensivos a todos los días de la semana, las 24 horas del día, independiente por cual las vías señaladas en el inciso anterior, se recibió la notificación.

Reposición de la lámpara, portalámparas, equipos eléctricos (kit), driver, condensadores, ignito res y controles fotoeléctricos.

Reposición y reemplazo de gabinetes o cajas de empalme eléctrico.

Reposición y reemplazo de elementos de protección eléctrica que se ubican en tableros de distribución de alumbrado.

El Contratista deberá normalizar, en un plazo en horas corridas ofrecidos por este, las fallas de encendido que afecten a luminarias de un circuito o individual que se mantengan funcionando encendidas durante todo el día o bien apagadas en horario nocturno o intermitentes., este plazo comenzara a regir a partir de la notificación al Contratista, estas pueden ser Vía Libro de Obras, Correo Electrónico, otro medio donde conste preexistencia de la información.

Medición del aislamiento de las instalaciones cuando lo solicite la Unidad Técnica del Servicio y en los lugares que ella determine.

Las fallas o deterioro de lámparas, reposición o reemplazo de conductores eléctricos y/o canalizaciones que hayan sido sustraídas, o bien por efecto de un accidente, agotamiento o emergencia.

Las labores de mantenimiento correctivo en términos específico se aplicará a:

4.1.1. Parte Lumínica.

- a) Cambio de lámparas del mismo tipo, potencia y calidad igual a las instaladas.



- b) Cambio de luminarias completas por otras de iguales características técnicas o su equivalente técnico similar.
- c) Reemplazo de reflectores en mal estado, refractores (difusores) quebrados o trisados.
- d) Lavado y limpieza de todas las unidades, incluidas en la presente Licitación o cambio de sus elementos, tan frecuentemente como sea necesario para mantener el nivel de iluminación y adecuada presentación. El cual deberá ser presentado en un programa a la ITO.
- e) Atención de las lámparas encendidas de día, reemplazando celdas fotoeléctricas o modificando el horario de reloj control.
- f) Mantener uniformidad de temperatura de color en todos los puntos que tengan el mismo tipo de iluminación.

4.1.2. Parte Eléctrica.

- a) Medición de aislamiento en las instalaciones, deberá examinarse periódicamente para mantenerla dentro de los límites establecidos por S.E.C.
- b) Cambio de compartimiento eléctrico, se incluye la reposición de portalámparas, Ballast, ignitores, driver, celdas fotoeléctricas, contactores, interruptores automáticos y cualquier elemento que forme parte normal de la instalación de la línea de Alumbrado Público.
- c) Las celdas fotoeléctricas y los relojes controles deberán ser revisadas periódicamente para comprobar que cumplan con los horarios establecidos y que funcionen en óptimas condiciones.
- d) Las definiciones de los elemento de aislamiento, ductos y/o canalizaciones, de protección, accesorios, etc., se tomarán de las normas eléctricas oficiales para instalaciones de baja tensión.

4.1.3. Parte Mecánica

- a) Los Ganchos de las luminarias serán limpiadas a lo menos una vez durante el lapso del contrato.
- b) Los postes, carcazas, rejillas, cajas de tableros, etc., deberán repintarse cuando la ITO considere necesario hacerlo, lo que será dos veces al año como mínimo. Cuando éstos sean pintados ya sea con propaganda, leyendas o rayas, deberán repintarse en un plazo máximo definido por el ITO.
- c) Toda estructura (soportes, linternas, postes metálicos, de hormigón armado de propiedad Municipal, etc.) dañadas por choques, actos de vandalismo menor de tipo delictual, etc., será reemplazada por otra de iguales características y dimensiones dentro del plazo máximo definido por el Contratista, situación que deberá prever contando con un stock de materiales de elementos similares.





4.2. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

El mantenimiento preventivo consistirá en revisiones diarias (diurnas y nocturnas) que deberán realizar el Contratista a las instalaciones de alumbrado público, con el propósito de evitar eventuales fallas que puedan ocurrir en el sistema por tal motivo el Contratista formulará un programa de mantenimiento preventivo por calles, y así presentarlo al ITO para su aprobación antes de los 30 días de iniciado el Contrato. Este programa podrá ser modificado en el tiempo si en opinión de la ITO no es suficiente o presenta anomalías.

Cuando la ITO lo estime necesario, podrá solicitar al Contratista tareas de mantención preventiva fuera del programa, estimado el tiempo para realizar dichos trabajos.

La falta, fallas o incumplimientos en el mantenimiento preventivo, serán sancionados con multas de acuerdo con lo indicado en las Bases Administrativas.

Las tareas propias que el Contratista deberá realizar relativo a esta materia son las siguientes:

Revisión periódica de todos los controles fotoeléctricos del sistema, ya sea los que se encuentren en las luminarias, como también aquellos que se ubican en los postes de empalmes de instalaciones de alumbrado. Las celdas fotoeléctricas deberán operar en óptimas condiciones, dentro del horario establecido para funcionamiento del alumbrado público.

Revisión periódica del estado de las cajas o gabinetes de empalme y circuitos eléctricos de alumbrado, considerando también los elementos de seguridad como chapas y candados.

Revisión periódica del estado de los postes y luminarias, debiéndose verificar que todos sus componentes no han sufrido deterioros o que, debido a la intervención de terceros, pudieran estar expuestos a una falla posterior.

Revisión periódica del estado de los circuitos de alumbrado público, tanto aéreos como subterráneos, verificando su estado de funcionamiento y seguridad. Los niveles de aislamiento deberán mantenerse dentro de los límites establecidos por las normas de Superintendencia de electricidad y Combustibles (S.E.C.).

Revisión periódica de la vegetación que pueda estar obstruyendo la apropiada distribución del flujo lumínico, informando de hecho por escrito a la Municipalidad, y procediendo al despeje de las luminarias previa coordinación con la U.T.



Lavado y limpieza, de las pantallas de las luminarias. Este lavado se realizará de acuerdo a un programa mensual proporcional a las luminarias sujetas a mantenimiento.

El cumplimiento de la acción de lavado y limpieza debe realizarse en un 100% una vez en el lapso del contrato.

Revisión periódica de los niveles de iluminación en las aceras, calzadas y senderos peatonales de calles, avenidas y parques de la comuna, a fin de detectar la depreciación de los niveles de iluminación por agotamiento de lámparas, suciedad de sistemas ópticos u obstrucción de vegetación, y tomar las medidas correctivas necesarias.

Para realizar esta revisión se deberá utilizar instrumental que permita medir el nivel de flujo luminoso normal (lúmenes) el cual no podrá ser inferior al 75 % de la entrega de lúmenes de la lámpara nueva.

En el caso de detectarse la necesidad de realizar trabajos de pintura para prevenir deterioro por oxidación, deberá informar el hecho a la Municipalidad.

Los Centros de iluminación están compuestos de los siguientes elementos:

- Sistema de fijación o gancho.
- Cable de energización.
- Luminaria led u otro.
- Lámpara.
- Refractor (Difusor o pantalla).
- Driver.
- Ballast.
- Condensador.
- Portalámparas.
- Ignitor
- Fusible y portafusible
- Empaquetaduras
- Regletas de conexión
- Otros materiales menores (pernos, golillas, etc.).

Los Circuitos de Alumbrado Público, están compuestos por los siguientes elementos:

- Medidor de Potencia Activa.
- Conector.
- Disyuntor Termo magnético.
- Fotocelda.
- Cajas metálicas intemperie.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

- Conductores tipo cable.
- Tierras de Protección y Servicio
- Cañería o tubo galvanizado.
- Condulet y Porta fusible.
- Otros materiales menores.

La Mantenición a la Red de Alumbrado Público, se realizará ejecutando cualquiera de las siguientes acciones de Mantención:

- Reparación de cualquier elemento fallado ó en mal funcionamiento de un Centro de Iluminación.
- Limpieza del Circuito de Alumbrado Público.
- Reparación de cualquier elemento fallado ó en mal funcionamiento de un Circuito de Alumbrado Público.
- Mediciones de Voltaje y Corriente en cada Circuito AP y según programa de Mantención.
- Control selectivo de la toma de estado del consumo de energía de los medidores.
- Inspecciones para la Programación de reparación de Centros de Iluminación en mal estado.
- Montaje y Desmontaje de Postes Metálicos y de hormigón armado.
- Montaje de nuevas Luminarias y reparaciones de líneas.
- Trabajos de emergencia nocturna.
- Trabajos de emergencia fin de semana y festivos.
- Despeje de ramas que obstruyen luminarias y redes de alumbrado público.
- Retiro de elementos colgantes de las estructuras de postes y redes ajenos al sistema de alumbrado público.
- Pintado de números identificatorios en los postes que sustentan luminarias.
- Pintado de postes y gabinetes que se encuentren con rayas o sucios.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

El Contratista a cargo de la Mantención deberá preocuparse por el buen funcionamiento de todos los elementos que componen los CAP de la Comuna.

Se especifica que la empresa Contratista deberá preocuparse por el buen servicio de Mantención de todos los sectores de la comuna.

La Mantención del Alumbrado Público incluye la reparación de la Red del Alumbrado.

La Empresa Adjudicataria deberá considerar que frente a la solicitud de reparación de emergencia para la Mantención del Alumbrado Público, éste tendrá un período de entre 2 y 12 horas para resolver el problema, una vez comunicada la necesidad por parte de la ITO, la cual se realizará mediante, e-mail o teléfono., este periodo quedara definido por el Contratista en su oferta.

El Contratista deberá considerar que debe disponer personal y equipo adecuado, en horario continuado, para realizar actividades de emergencia y trabajos los días Sábados, Domingos y Festivos según los requerimientos de la Inspección Técnica y las necesidades de la comunidad.

El Contratista deberá designar un supervisor a cargo del servicio, el cual deberá estar ubicable vía telefónica por la UNIDAD TÉCNICA durante las 24 horas de todos los días que dura el Contrato. El incumplimiento de esta exigencia será sancionada con la multa establecida en las Bases Administrativas.

La empresa Contratista deberá informar, a la ITO, sobre el estado y marcha de los trabajos realizados. Además, en forma diaria deberá entregar un informe de las acciones de mantención realizadas durante el día.

- a) Diariamente se entregará un informe de las acciones de mantención realizada durante del día.
- b) Mensualmente se entregará un Informe con el resumen de las acciones de mantención realizadas durante el mes, el cual se adjuntará con la solicitud de pago.

Cuando las luminarias se encuentren sin funcionar por falta de suministro de energía eléctrica que entrega la Empresa CGE, será obligación del Contratista del Servicio efectuar los trámites ante dicha empresa para que normalice esta falla. El Contratista realizará las gestiones una vez observada la falla e informará a la UNIDAD TÉCNICA de dicho trámite entregando el comprobante correspondiente (en este caso correo electrónico enviado a la distribuidora eléctrica, o el número de solicitud de servicio). No obstante lo anterior, el Contratista deberá siempre tramitar la solución de la falta de suministro de energía





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

eléctrica en la red de alumbrado público, sea esta observada por la propia empresa, o bien avisada por la ITO y por los vecinos afectados, manteniendo informada a la UNIDAD TÉCNICA sobre las gestiones que se realizarán para normalizar el servicio.

Si el corte de energía es producto de fallas en el Circuito AP ó cortocircuitos en la red de A.P., el Contratista deberá reparar el desperfecto en un plazo definido por el Contratista, este plazo comenzará a regir una vez de haber sido notificado por la ITO.

En consideración a los daños causados por terceros, tales como, postes metálicos de cualquier tipo, postes de hormigón armado, obras civiles para anclajes, materiales para canalización subterránea, ganchos y cabezas de luminarias, tapas y cajas metálicas de registro, de propiedad municipal que se necesiten solo cuando sean deteriorados producto de accidentes automovilístico, actos vandálicos y atentados terroristas, será el Municipio el encargado de perseguir la responsabilidad civil de los daños causados.

El Contratista deberá considerar las herramientas necesarias para ejecutar trabajos de despeje de líneas (poda y cortes de ramas de árboles que obstruyan las líneas de A.P. y/o cabezales de luminarias, situación que será determinada por la ITO Cabe señalar que las luminarias y redes de alumbrado público deberán siempre funcionar sin que las ramas de los árboles afecten dicho sistema.

El Contratista deberá considerar atenciones de emergencia las 24 horas del día, con capacidad de solucionar los problemas en horario nocturno, efectuando reconexión de Circuitos de Alumbrado Público apagados, solucionando cortocircuitos de líneas, derribo de postes, entre otros; de tal manera, de asegurar la continuidad del servicio nocturno, por lo tanto deberá disponer de equipos de emergencias, tales como maestros, vehículos, operador telefónico, buzón de voz, fax y/o correo electrónico.

5. OTRAS CONSIDERACIONES

Todos los reemplazos o reposiciones a que se refieren los trabajos de mantenimiento correctivo, señalados en las presentes especificaciones, deberán ser Ejecutados con repuestos y materiales de igual o mejor calidad en comparación a los elementos que se encontraban instalados, conservándose la potencia eléctrica y las características originales.

El Contratista no podrá intervenir en la red de la empresa concesionaria de distribución de energía eléctrica. Tampoco podrá alterar o modificar la potencia de las lámparas de las luminarias, salvo autorización expresa de la Municipalidad.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

La reposición o reparación de equipos de medida eléctricos (empalmes o medidores eléctricos) serán de cargo y costo del contratista.

Las Instalaciones que se incorporen con posterioridad a la suscripción del Contrato de Mantenimiento y que hayan sido realizadas por terceros, serán entregadas por la Municipalidad al Contratista con la siguiente información:

- Copia de plano de Instalación Eléctrica debidamente inscrito en la SEC.
- Copia de especificaciones técnicas del fabricante de todos los componentes del sistema de alumbrado público, incluyendo:
 - Luminarias.
 - Celdas bases Fotoeléctricas.
 - Circuitos de control (si es el caso).
 - Elementos de Control de Potencia (si es el caso).

En el caso de luminarias y equipos eléctricos de la luminaria se adjuntará copia de los respectivos certificados de calidad.

Clasificación del nivel de iluminación asignado por la Municipalidad de dichas calles, avenidas, parques o áreas en general, de acuerdo a las recomendaciones de la Norma Internacional CIE.

Observaciones al respecto. En todo caso, no podrá realizar observaciones que impliquen requisitos mayores a los establecidos en la presente licitación.

En caso de no existir observaciones, o al haber sido este superado, se levantará un acta de recepción, incorporando las instalaciones al contrato de mantenimiento.

6. INFRAESTRUCTURA DEL OFERENTE

La empresa Contratista que participe en la propuesta pública deberá disponer al momento de suscribir el contrato, al menos, del siguiente equipamiento básico, destinado exclusivamente para desarrollar los Servicios de Reparación y Mantenimiento y que deberán necesariamente estar físicamente en la Municipalidad:





- a) Camión capacho con sistema de levante hidráulico para persona tipo hidro-elevador compuesto de doble comando hidráulico de seguridad, capacho ó barquilla de resina aislante y altura de trabajo sobre los 9 metros, propio. Eventualmente, deberá disponer de otro vehículo de reemplazo de las mismas características en caso de falla del primero. Este equipo será exclusivo para uso de este contrato de mantención.
- b) Camioneta, doble cabina, con capacidad de carga 500 Kg. Eventualmente, deberá disponer de un vehículo de reemplazo de las mismas características en caso de falla del primero. Este vehículo estará a disposición de la ITO para efectos de visitas a terreno y en caso de emergencias que afecten el alumbrado público.

La camioneta para inspección se utilizará como mínimo dos veces a la semana y a lo menos cuatro horas de uso para cada inspección. El Contratista deberá disponer dicho vehículo con chofer y combustible, el cual se presentará al municipio el día y hora de acuerdo a instrucciones de la Unidad Técnica.

- c) Instrumentos de medición:
 - a. Potencia Activa y Reactiva
 - b. Voltaje y Corriente
 - c. Luxómetro
 - d. Analizador de redes 220/380 Volts y 15/150 Amperes
- d) El Contratista deberá podrá tener su base de operaciones ubicada en dependencias de la Municipalidad de Zapallar o dentro de la comuna de Zapallar., la cual contara con capacidad para Bodega y Oficina, esto previamente coordinado con la Unidad Técnica Municipal.
- e) Para efecto de los medios de comunicación del Contratista, se le exigirá contar con al menos una línea telefónica, Página Web o Correo Electrónico y teléfono celular.

El teléfono celular lo utilizará el supervisor, para la comunicación directa con la Inspección y el Contratista en todo momento, en caso de emergencia.

El Contratista debe detallar los medios de transporte, equipos, herramientas con que cuenta para desarrollar las actividades propias de las obras y los servicios materia de esta Licitación.

En el caso de vehículos, deberá precisar cuántos tendrá dispuesto para esta actividad, informar tipo, marca y año de fabricación, acreditando su cobertura para cada uno de ellos.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Tratándose de herramientas, equipos e instalaciones, deberá entregar un listado que contenga todas las que estarán disponibles para esta actividad, debiendo ser iguales o mayores en cantidad y calidad, que las exigidas en las E.T. "Infraestructura del Oferente".

El Contratista deberá contar con una cámara fotográfica digital para los efectos de informar situaciones de hurtos de conductor, derribo de postes, conexiones ilegales y cualquier otra situación que se requiera demostrar frente a la justicia.

7. SOFTWARE COMPUTACIONAL PARA MANEJO DE DATOS MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO:

La empresa Adjudicataria deberá poner a disposición en el equipo de la ITO, un software computacional, la información de Alumbrado Público, el cual deberá disponer de un sistema informático que permita compartir y consultar el estado de la mantención en tiempo real cuando ITO lo solicite.

El software de Computacional deberá ser capaz de manejar toda la información relacionada con los reclamos, materiales de Bodega, listado, consultas por pantalla, impresión de informes, modificaciones y otras acciones relacionadas con la Mantención de Alumbrado Público.

Se contempla el manejo de la información técnica, mediante Programa de Computación, con registro y permanente actualización de toda la información que tenga relación con Alumbrado Público. El Contratista deberá aplicar dicho programa con el objeto de mantener informado al Municipio respecto de los reclamos, acciones ejecutadas, materiales utilizados, estadística de reparaciones, historial de vida de luminarias, etc.

PERSONAL EXCLUSIVO PARA LA MANTENCION

El Contratista deberá disponer del personal necesario para cumplir con el contrato de Servicio de Reparación y Mantención del Alumbrado Público de la Comuna de Zapallar, el cual deberá cumplir con los conocimientos técnicos necesarios para la ejecución de los trabajos.

La cantidad del personal de terreno propuesta debe ser acorde con la rotación de turnos para los servicios de Mantención durante 24 horas y frente a eventuales emergencias.

El Contratista deberá ejecutar el Servicio de Mantención de acuerdo con esta Especificaciones Técnicas y con el personal conforme a lo estipulado en el Contrato.



El Contratista deberá proveer anualmente a cada trabajador, los siguientes implementos durante el periodo de duración del Contrato:

- ✓ Pantalón y casaca de mezclilla azul, con logo de la Empresa.
- ✓ Calzado de seguridad
- ✓ Guantes de goma B.T. con sus respectivos guantes protectores.
- ✓ Guantes mosqueteros
- ✓ Cascos de seguridad
- ✓ Ropa de agua color amarillo, cuando las condiciones climáticas así lo ameriten.
- ✓ chaleco reflectante
- ✓ Lentes de seguridad
- ✓ Cinturón de seguridad con estrobo

NOTA: TODO ELEMENTO A PROVEER DEL PUNTO 8 DE LAS BASES TECNICAS, SERAN CON LOGO CORPORATIVO DE LA EMPRESA Y MUNICIPALIDAD, EL CUAL SU DISEÑO SERA PROPORCIONADO POR LA ITO.

8. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED A.P.:

En carácter general, los alumbrados controlados con reloj iniciarán su funcionamiento en horario de invierno a las 18:00 horas y terminarán a las 06:30 horas del día siguiente y en Horario de Verano a las 20:30 horas y terminarán a las 07:30 horas.

Si la municipalidad lo estimare conveniente, podrá ordenar el cambio de los horarios de encendido y apagado en las instalaciones controladas con reloj, basados en la cantidad de luz natural existente en el momento de la solicitud.

Este trabajo forma parte de las actividades que debe realizar Contratista, por lo tanto se debe incorporar en la oferta que presentará para esta Licitación, debiendo ser ejecutado por el Contratista dentro de las horas ofertadas por el licitante, el plazo rige a la notificación de la ITO, vía mail o cualquier otro conducto.

Si el Contratista considera necesaria alguna modificación a las instalaciones, producto de desequilibrio en las fases R.S.T., deberá consultarla por escrito a la ITO Si ella se aprueba, el Contratista deberá efectuarla, entregando plano en los que conste la modificación efectuada.



9. PRECUACIONES EN CASO DE REPARACION

En los casos de reparaciones de las instalaciones en sectores con iluminación permanentemente ó que requieran iluminación antes de que entre el sistema por horario nocturno. El Contratista tomará las providencias necesarias para dotar de alumbrado supletorio a dicho sector, procurando que esta situación no se prolongue innecesariamente.

10. CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO DE MANTENIMEINTO

El Contratista deberá realizar inspecciones diurnas y nocturnas para detectar fallas en los sistemas de alumbrado incluidos en esta Licitación, sin perjuicio de las inspecciones que pueda realizar la Unidad Técnica.

Las fallas detectadas por la ITO, serán sancionadas con multas de acuerdo a las Bases Administrativas, si no son reparadas dentro de los plazos ofrecidos por cada oferente.

10.1.INSPECCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, la Municipalidad de Zapallar en forma conjunta con él efectuará a lo menos cuatro revisiones nocturnas mensuales y cuatro revisiones diurnas mensuales, del Sistema de Alumbrado, de duración no superior a tres (3) horas cada una, con el objeto de definir si corresponde la aplicación de multas por incumplimiento de las obligaciones establecidas. Lo anterior podrá ser complementado con visitas a terreno realizadas por U.T. en forma independiente.

Estas revisiones podrán ser efectuadas en cualquier sector de la comuna y serán la base para aplicación de multas.

- ✓ Las **Inspecciones Nocturnas** consistirán en una revisión visual, con el fin de detectar, entre otros:
 - a. Luminarias apagadas, intermitentes y agotadas.
 - b. Luminarias con pantallas dañadas faltantes o con un nivel de iluminación bajo.
 - c. Vegetación que entorpezca la distribución del flujo lumínico.

- ✓ Las **Inspecciones Diurnas** consistirán en una revisión visual, con el objeto de detectar entre otros:





- a. Luminarias y circuitos encendidos durante el día.
- b. Luminarias con pantallas dañadas, faltantes o con alto nivel de suciedad.
- c. Luminarias faltantes.
- d. Estado de conservación de ganchos y postes de propiedad Municipal.
- e. Estado de conservación de Gabinetes de Equipos de Medida, de Protección y Control.
- f. Estado de conservación de circuitos de alumbrado público.

Todas las anomalías encontradas ya sea por revisiones nocturnas y diurnas se registrarán y comunicarán al Contratista para que éste proceda a su corrección en los plazos establecidos, sin perjuicio de la aplicación de las multas por incumplimiento de obligaciones.

10.2.INDICE DE FALLAS DE MANTENIMIENTO

Para efectos de determinar el índice de Fallas de Mantenimiento obtenido por el contratista, se considerará el número de luminarias con fallas por cuadrantes en que se divide el sistema de alumbrado público detectadas en revisiones diurnas o nocturnas.

La inspección será realizada de acuerdo a los cuadrantes definidos por la U.T.

Las multas serán aplicadas de inmediato y desconectadas administrativamente del Estado de Pago más inmediato, sin perjuicio que el Contratista está obligado a subsanar de todas formas las fallas detectadas.

10.3.PONDERACION DE FALLAS DE MANTENIMIENTO

Las anomalías señaladas en los literales a., b. y d de las Inspecciones Nocturnas y las señaladas en los literales a., b. y c. de las Inspecciones Diurnas, se considerarán cada una como falla.

Las anomalías señaladas en el literal c. de las Inspecciones Nocturnas, se considerará cada una como una Falla Doble.

Las anomalías relacionadas con estado de conservación de las instalaciones, señaladas en el literal f. de las Inspecciones Nocturnas, y el literal d. de las Inspecciones Diurna, se considerará cada una como 0.1 Falla.



11. SEGURIDAD

La Municipalidad no se responsabiliza por daños, robos y hurtos de material, ni accidentes de trabajo ocasionados a trabajadores de la Empresa Contratista.

La empresa Contratista deberá estar inscrita con su personal en la Mutual de Seguridad de la Cámara Chilena de la Construcción o Asociación Chilena de Seguridad ó en una institución que preste similar atención de emergencia al personal en caso de accidente.

Estos antecedentes serán revisados y remitidos a la ITO, cuando este lo solicite.

12. SEÑALES DE TRANSITO Y OTROS:

El Contratista deberá colocar señalizaciones reglamentarias durante la realización del trabajo de mantenimiento de alumbrado en las calles.

Se exigirá en los camiones y la camioneta del Contratista, la instalación de una baliza, para trabajo nocturno.

Se Utilizarán delineadores refractantes de pvc ó conos con cinta refractante.

13. DAÑO A LA PROPIEDAD PUBLICA Y PRIVADA:

Deberán tomarse todas las precauciones por daños a la propiedad privada y pública en área verdes, jardines, personas, vehículos, propiedades, etc. Y no debe entorpecer el tránsito, salvo en casos estrictamente necesarios.

Todo daño o perjuicio por estos motivos, será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

14. INFORMES TECNICOS:

El Contratista deberá entregar mensualmente un completo informe de cada uno de los centros de iluminación atendidos en el mes, ya sea por fallas de A.P. o por mantenimiento correctivo ó preventivo.

El informe se adjuntará con la solicitud de pago y deberá contener lo siguiente:

- ✓ Fecha de atención.





- ✓ Identificación del punto atendido (Fotografía, calle y número de poste).
- ✓ Tipo de falla atendida.
- ✓ Tipo de reparación realizada.
- ✓ Materiales reemplazados.
- ✓ Observaciones.

Cualquier información o hecho relevante que ocurra durante el mes, será informado por escrito y a la brevedad a la ITO para estar en pleno conocimiento de cualquier anomalía importante en el Sistema de Alumbrado Público que esté a cargo de Contratista.

15. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA SOBRE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- ✓ El Contratista debe considerar lo expresado en la Ley sobre Seguro Social contra riesgos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, por cuanto se debe tener presente lo expresado en la Ley 16.744 sobre las obligaciones de afiliación y cotización que se originan en ella.
- ✓ Debido a que el dueño de la obra, empresa o faena es subsidiariamente responsable de las obligaciones que en materia de afiliación y cotización afecten a los Contratistas en relación con las obligaciones de sus subcontratistas Art. Nº 194 de la Ley 18.620, serán obligación del Contratista presentar en su oferta la certificación vigente de que la empresa está afiliada a una Mutualidad además de una copia de un ejemplar del Procedimiento de Trabajo Seguro referente a la Mutual de seguridad a la que se encuentra asociada la empresa.

16.- Procedimiento de solicitud, ejecución y recepción de los servicios.

Artículo 42°:

a) Procedimiento de solicitud:

El MUNICIPIO, a través de la Unidad de Adquisiciones, cursará al Proveedor la solicitud de provisión de los servicios en las cantidades y con la periodicidad que estime necesaria a sus requerimientos mediante la emisión de una Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl conforme a los precios adjudicados en la presente licitación.

El Proveedor no podrá poner condiciones de facturación mínima al MUNICIPIO para la ejecución del servicio.

b) Lugar y plazo de ejecución de los servicios:



El Proveedor deberá ejecutar los servicios requeridos en los lugares y horarios que indique la Unidad Técnica de la MUNICIPALIDAD, en la forma, cantidad, calidad y plazo convenido y aceptado en las bases y oferta respectiva, adjuntando la correspondiente orden de compra completa.

c) Condiciones de entrega y recepción de los servicios:

Al momento de entregar el servicio, el Proveedor deberá entregar un documento que contenga la información sobre los servicios que, habiéndole sido requeridos por el MUNICIPIO conforme a la respectiva Orden de Compra, no ejecutará dentro del plazo convenido (faltantes).

Por su parte corresponderá al Jefe de la Unidad Técnica correspondiente efectuar la recepción mensual de los servicios licitados y entregar el Documento "Recepción de Servicio", en él se especificará la cantidad de días en que se prestó el servicio de manera conforme para efectos de dar curso al pago correspondiente.

18.- Presentación de la Oferta Técnicas.

Artículo 43°: PRESENTACIÓN DE LA OFERTA TECNICA

Los oferentes deberán presentar su oferta técnica considerando lo señalado en las Bases Técnicas, todo lo cual se entenderá formar parte de la oferta aun cuando el proveedor no lo señale, y conforme a los formularios contenidos en el Anexo N°3, conteniendo o adjuntando toda la información en ellos exigida además de las muestras en los casos en que corresponda.

19.- Contraparte Técnica del MUNICIPIO

Artículo 44°: Unidad Técnica del MUNICIPIO.-

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento DIMAO.





IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : Comuna: Región :
	N° Ciudad:
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

ANEXO N°1-B FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula de Identidad	
Nacionalidad	
Cargo	
Domicilio	
Fono	Fax
Correo Electrónico	
Notaría y fecha de escritura pública de personería	

(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Indicación de incorporación en Chileproveedores de todos los requisitos para ofertar, según lo señalado en la letra a) del artículo 13º de las Bases:

.....
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

ANEXO N°2-A DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En _____, a _____, declara bajo juramento que:
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

a) Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

b) A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
3. Que está en conocimiento que en caso de que me sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....
(Nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

ANEXO Nº2-B DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En _____, a _____, representante (s)
[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente o representaste(s) legales]

legal (es) de _____, declara bajo juramento que a su respecto
(nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)
no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

- a) Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
- g) Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que está en conocimiento que en caso de que me sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos servicios del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....
(Nombre, firma y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

ANEXO N°3 OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____
2. Adjuntar Descripción Calidad técnica del servicio ofertado, en la cual se incluyan, a lo menos, Plan de trabajo, las características técnicas del servicio ofertado y, especialmente la periodicidad de las mantenciones preventivas y casos en los que procederá la mantención correctiva, reparación o reposición de la luminaria sin costo adicional para el Municipio.
3. Acreditación de experiencia del proveedor: *Sólo serán considerados en la evaluación los mandantes aquí señalados que hayan emitido certificados de recepción conforme de servicios de mantención e instalación de alumbrado público a nombre del proponente que suscribe para la presente licitación. Si el oferente no rellena la información solicitada en la totalidad de la fila, el certificado de recepción correspondiente se considerará como "no presentado" para efectos de su evaluación.*

Se aceptarán tres certificados por mandante

Nómina de contratos similares al licitado.

Nombre de la Actividad	Institución en la que se realizó/comuna	Contacto/contraparte técnica Nombre/teléfono/email	Monto (detallando UF/ con y sin IVA/otros)	Año/mes





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

.....
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

ANEXO N°4 OFERTA ECONOMICA

N°	SERVICIO	VALOR NETO MENSUAL (*)	VALOR BRUTO MENSUAL
1	"MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA COMUNA DE ZAPALLAR"	\$ (*)	\$

(*) El oferente debe ofertar en el portal el VALOR NETO MENSUAL DEL SERVICIO LICITADO

CATASTRO

LOCALIDAD	SECTOR O CALLE	TIPO LUMINARIA	POTENCIA	N° POSTACION	N° CONT.
Zapallar	Av. La playa	LED		0	1
	Av. La playa	LED		648037	1
	Av. La playa	LED		633413	1
	Av. La playa	LED		625257	1
	Av. La playa	LED		625385	1
	Ignacio carrera pinto	LED		399669	1
	Ignacio carrera pinto	LED		399673	1
	Ignacio carrera pinto	LED		556208	1
	Ignacio carrera pinto	LED		550207	1
	Ignacio carrera pinto	LED		639948	1
	Ignacio carrera pinto	LED		529973	1
	Ignacio carrera pinto	LED		529972	1
	Ignacio carrera pinto	LED		529971	1
	Ignacio carrera pinto	LED		529970	1
	Ignacio carrera pinto	LED		529990	1
	Ignacio carrera pinto	LED		399613	1
	Ignacio carrera pinto	LED		403000	1
	Ignacio carrera pinto	LED		402241	1
	Ignacio carrera pinto	LED		495922	1
	Ignacio carrera pinto	LED		529976	1
	Ignacio carrera pinto	LED		399517	1
	Ignacio carrera pinto	LED		336301	1
Ignacio carrera pinto	LED		399564	1	
Ignacio carrera pinto	LED		399560	1	





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Ignacio carrera pinto	LED		399559	1
Ignacio carrera pinto	LED		399555	1
Ignacio carrera pinto	LED		429875	1
Ignacio carrera pinto	LED		600546	1
Ignacio carrera pinto	LED		429877	1
Ignacio carrera pinto	LED		429879	1
Ignacio carrera pinto	LED		600379	1
Ignacio carrera pinto	LED		399597	1
Ignacio carrera pinto	LED		399598	1
Ignacio carrera pinto	LED		730976	1
Ignacio carrera pinto	LED		399599	1
Ignacio carrera pinto	LED		399672	1
Ignacio carrera pinto	LED		399668	1
Ignacio carrera pinto	LED		399667	1
Ignacio carrera pinto	LED		399666	1
Ignacio carrera pinto	LED		399665	1
Diego Sutil	LED		399672	1
Diego Sutil	LED		399668	1
Diego Sutil	LED		399667	1
Diego Sutil	LED		399666	1
Diego Sutil	LED		399665	1
Diego Sutil	LED		399664	1
Diego Sutil	LED		399663	1
Diego Sutil	LED		399662	1
Diego Sutil	LED		402259	1
Diego Sutil	LED		399687	1
Diego Sutil	LED		399689	1
Diego Sutil	LED		399690	1
Diego Sutil	LED		399695	1
Diego Sutil	LED		724178	1
Diego Sutil	LED		432037	1
Diego Sutil	LED		399699	1
Diego Sutil	LED		432309	1
Diego Sutil	LED		432308	1
Diego Sutil	LED		604712	1
Diego Sutil	LED		604702	1
Diego Sutil	LED		639289	1
Diego Sutil	LED		639312	1
Diego Sutil	LED		600524	1
Diego Sutil	LED		402269	1
Diego Sutil	LED		402270	1
Diego Sutil	LED		402272	1
Diego Sutil	LED		402274	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Diego Sutil	LED		402275	1
Diego Sutil	LED		402277	1
Diego Sutil	LED		402279	1
Diego Sutil	LED		402080	1
Diego Sutil	LED		402281	1
Diego Sutil	LED		402283	1
Diego Sutil	LED		402284	1
Diego Sutil	LED		402285	1
Diego Sutil	LED		402286	1
Diego Sutil	LED		402287	1
AV.zapallar	LED		402879	1
AV.zapallar	LED		638636	1
AV.zapallar	LED		639310	1
AV.zapallar	LED		504324	1
AV.zapallar	LED		504375	1
AV.zapallar	LED		432324	1
AV.zapallar	LED		432323	1
AV.zapallar	LED		432322	1
AV.zapallar	LED		432321	1
AV.zapallar	LED		432319	1
AV.zapallar	LED		432318	1
AV.zapallar	LED		432317	1
AV.zapallar	LED		432316	1
AV.zapallar	LED		432315	1
AV.zapallar	LED		399580	1
AV.zapallar	LED		399579	1
AV.zapallar	LED		399578	1
AV.zapallar	LED		640205	1
AV.zapallar	LED		399576	1
AV.zapallar	LED		399575	1
AV.zapallar	LED		402230	1
AV.zapallar	LED		402228	1
AV.zapallar	LED		402226	1
AV.zapallar	LED		402224	1
AV.zapallar	LED		402223	1
AV.zapallar	LED		402221	1
AV.zapallar	LED		432314	1
AV.zapallar	LED		432313	1
AV.zapallar	LED		432312	1
AV.zapallar	LED		639274	1
AV.zapallar	LED		639275	1
AV.zapallar	LED		429919	1
AV.zapallar	LED		504374	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

AV.zapallar	LED		429408	1
AV.zapallar	LED		429409	1
AV.zapallar	LED		432331	1
AV.zapallar	LED		432332	1
AV.zapallar	LED		432338	1
AV.zapallar	LED		432337	1
German Riesco	LED		399671	1
German Riesco	LED		399641	1
German Riesco	LED		399643	1
German Riesco	LED		399632	1
German Riesco	LED		399634	1
German Riesco	LED		399631	1
German Riesco	LED		399628	1
German Riesco	LED		399644	1
German Riesco	LED		432013	1
German Riesco	LED		432011	1
German Riesco	LED		432098	1
German Riesco	LED		399569	1
German Riesco	LED		697561	1
German Riesco	LED		693126	1
German Riesco	LED		432079	1
German Riesco	LED		432080	1
German Riesco	LED		432081	1
German Riesco	LED		432082	1
Roberto Ossandon	LED		432014	1
Roberto Ossandon	LED		721913	1
Roberto Ossandon	LED		638653	1
Roberto Ossandon	LED		432017	1
Roberto Ossandon	LED		721912	1
Roberto Ossandon	LED		504350	1
Roberto Ossandon	LED		432020	1
Moises Chacon	LED		432021	1
Moises Chacon	LED		638839	1
Moises Chacon	LED		640208	1
Moises Chacon	LED		432024	1
Moises Chacon	LED		432025	1
Moises Chacon	LED		399552	1
Moises Chacon	LED		432027	1
Moises Chacon	LED		432028	1
Moises Chacon	LED		432032	1
Moises Chacon	LED		432033	1
Moises Chacon	LED		402299	1
AV.Olegario Ovalle	LED		432005	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

AV.Olegario Ovalle	LED	432038	1
AV.Olegario Ovalle	LED	432038	1
AV.Olegario Ovalle	LED	432035	1
AV.Olegario Ovalle	LED	432034	1
AV.Olegario Ovalle	LED	399530	1
AV.Olegario Ovalle	LED	399553	1
AV.Olegario Ovalle	LED	402244	1
AV.Olegario Ovalle	LED	399551	1
AV.Olegario Ovalle	LED	399550	1
AV.Olegario Ovalle	LED	399548	1
AV.Olegario Ovalle	LED	399547	1
AV.Olegario Ovalle	LED	399591	1
AV.Olegario Ovalle	LED	639288	1
AV.Olegario Ovalle	LED	399588	1
AV.Olegario Ovalle	LED	399586	1
AV.Olegario Ovalle	LED	638601	1
AV.Olegario Ovalle	LED	638646	1
AV.Olegario Ovalle	LED	399583	1
AV.Olegario Ovalle	LED	399573	1
AV.Olegario Ovalle	LED	39957X	1
Camino Paihuenal	LED	402278	1
Camino Paihuenal	LED	429808	1
Camino Paihuenal	LED	399594	1
Camino Paihuenal	LED	432500	1
Camino Paihuenal	LED	432732	1
Camino Paihuenal	LED	432705	1
Camino Paihuenal	LED	402936	1
Camino Paihuenal	LED	664933	1
Camino Paihuenal	LED	429824	1
Camino Paihuenal	LED	432794	1
Camino Paihuenal	LED	429713	1
Camino Paihuenal	LED	650529	1
Camino Paihuenal	LED	402820	1
Camino Paihuenal pasaje la quebrada	LED	429974	1
Camino Paihuenal pasaje la quebrada	LED	402858	1
Benito del Villar	LED	702158	1
Benito del Villar	LED	702137	1
Benito del Villar	LED	702288	1
Benito del Villar	LED	702168	1
Benito del Villar	LED	702287	1
pasaje benito del villar	LED	432370	1
pasaje benito del villar	LED	432369	1
pasaje benito del villar	LED	xxxxxx	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

pasaje benito del villar	LED		xxxxxx	1
pasaje benito del villar	LED		xxxxxx	1
AV Enero Ovalle	LED		402291	1
AV Enero Ovalle	LED		402292	1
AV Enero Ovalle	LED		402294	1
AV Enero Ovalle	LED		402296	1
AV Enero Ovalle	LED		550720	1
AV Enero Ovalle	LED		402298	1
AV Enero Ovalle	LED		402299	1
AV Enero Ovalle	LED		402300	1
AV Enero Ovalle	LED		640394	1
AV Enero Ovalle	LED		402245	1
AV Enero Ovalle	LED		639173	1
AV Enero Ovalle	LED		402248	1
AV Enero Ovalle	LED		638880	1
AV Enero Ovalle	LED		639393	1
AV Enero Ovalle	LED		639172	1
AV Enero Ovalle	LED		402255	1
AV Enero Ovalle	LED		402257	1
AV Enero Ovalle	LED		402207	1
AV Enero Ovalle	LED		504346	1
AV Enero Ovalle	LED		402211	1
AV Enero Ovalle	LED		638383	1
AV Enero Ovalle	LED		402216	1
AV Enero Ovalle	LED		429451	1
AV Enero Ovalle	LED		429440	1
AV Enero Ovalle	LED		429438	1
AV Enero Ovalle	LED		639231	1
AV Enero Ovalle	LED		639250	1
AV Enero Ovalle	LED		639268	1
AV Enero Ovalle	LED		402840	1
AV Enero Ovalle	LED		570062	1
AV Enero Ovalle	LED		432399	1
AV Enero Ovalle	LED		429535	1
AV Enero Ovalle	LED		429536	1
21 de Mayo	LED		432097	1
21 de Mayo	LED		432094	1
21 de Mayo	LED		432093	1
21 de Mayo	LED		432091	1
21 de Mayo	LED		402240	1
21 de Mayo	LED		402238	1
21 de Mayo	LED		402237	1
21 de Mayo	LED		402235	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Arturo Prat	LED		402239	1
Arturo Prat	LED		402242	1
Arturo Prat	LED		550886	1
Arturo Prat	LED		664928	1
Arturo Prat	LED		432089	1
Arturo Prat	LED		432088	1
Arturo Prat	LED		638655	1
Vicuña Mackena	LED		399650	1
Vicuña Mackena	LED		600596	1
Vicuña Mackena	LED		638645	1
Vicuña Mackena	LED		495978	1
Vicuña Mackena	LED		638697	1
Vicuña Mackena	LED		402259	1
Central	LED		399581	1
Central	LED		399582	1
Central	LED		399583	1
Patricio Linch	LED		639280	1
Patricio Linch	LED		640207	1
Patricio Linch	LED		402202	1
Patricio Linch	LED		402205	1
carmen vicuña	LED		527812	1
carmen vicuña	LED		402218	1
carmen vicuña	LED		402213	1
Carmen Vicuña	LED		402212	1
Pasaje peatonal Avzapallar av janeiro ovalle	LED		429407	1
Pasaje peatonal Avzapallar av janeiro ovalle	LED		429406	1
Pasaje peatonal Avzapallar av janeiro ovalle	LED		429405	1
Francisco de Paula	LED		429580	1
Francisco de Paula	LED		432439	1
Francisco de Paula	LED		638395	1
Francisco de Paula	LED		xxxxxx	1
Francisco de Paula	LED		661807	1
Francisco de Paula	LED		429530	1
Francisco de Paula	LED		429896	1
Francisco de Paula	LED		429462	1
Francisco de Paula	LED		432355	1
Francisco de Paula	LED		432349	1
Francisco de Paula	LED		432347	1
Francisco de Paula	LED		432346	1
Francisco de Paula	LED		432345	1
Francisco de Paula	LED		432344	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Francisco de Paula	LED		432342	1
Francisco de Paula	LED		432340	1
Francisco de Paula	LED		432330	1
Francisco de Paula	LED		504435	1
Luis Porto Seguro	LED		432333	1
Luis Porto Seguro	LED		432335	1
Luis Porto Seguro	LED		432334	1
AV.Carlos Ossandon	LED		757464	1
AV.Carlos Ossandon	LED		757462	1
AV.Carlos Ossandon	LED		757493	1
AV.Carlos Ossandon	LED		429880	1
AV.Carlos Ossandon	LED		402607	1
AV.Carlos Ossandon	LED		429894	1
AV.Carlos Ossandon	LED		429900	1
AV.Carlos Ossandon	LED		429893	1
AV.Carlos Ossandon	LED		429441	1
AV.Carlos Ossandon	LED		529989	1
AV.Carlos Ossandon	LED		429445	1
AV.Carlos Ossandon	LED		429448	1
AV.Carlos Ossandon	LED		429450	1
AV.Carlos Ossandon	LED		429401	1
AV.Carlos Ossandon	LED		429403	1
AV.Carlos Ossandon	LED		429404	1
AV.Carlos Ossandon	LED		429410	1
AV.Carlos Ossandon	LED		429413	1
AV.Carlos Ossandon	LED		429414	1
Plaza mar Bravo	LED		429450	1
Plaza mar Bravo	LED		429411	1
Acceso Cerro la cruz	LED		432350	1
Acceso Cerro la cruz	LED		432351	1
Camino interior del tenis	LED		432099	1
Camino interior del tenis	LED		429898	1
Camino interior del tenis	LED		399659	1
Camino interior del tenis	LED		399658	1
Camino interior del tenis	LED		399657	1
Camino interior del tenis	LED		399656	1
Camino interior del tenis	LED		399655	1
Camino interior del tenis	LED		399654	1
Camino interior del tenis	LED		399653	1
Camino interior del tenis	LED		399652	1
Camino interior del tenis	LED		399651	1
Camino interior del tenis	LED		399684	1
Camino interior del tenis	LED		399685	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Camino interior del tenis	LED		529810	1
Acceso cancha de tenis	LED		399691	1
Acceso cancha de tenis	LED		528728	1
Sorocaba	LED		784365	1
Sorocaba	LED		432055	1
Sorocaba	LED		432054	1
Sorocaba	LED		432053	1
Tereza Guzman	LED		432304	1
Tereza Guzman	LED		432303	1
Tereza Guzman	LED		432356	1
Tereza Guzman	LED		432357	1
Tereza Guzman	LED		432359	1
Tereza Guzman	LED		532222	1
Tereza Guzman	LED		432364	1
Don Federico	LED		432063	1
Don Federico	LED		550821	1
Don Federico	LED		432061	1
Sub.Peatonal /Tereza Guzman-luz vicuña	LED		432301	1
Sub.Peatonal /Tereza Guzman-luz vicuña	LED		432070	1
Sub.Peatonal /Tereza Guzman-luz vicuña	LED		432070	1
Sub.Peatonal /Tereza Guzman-luz vicuña	LED		432069	1
Sub.Peatonal /Tereza Guzman-luz vicuña	LED		432392	1
C. Del alcalde	LED		432372	1
C. Del alcalde	LED		432374	1
C. Del alcalde	LED		432375	1
C. Del alcalde	LED		432376	1
C. Del alcalde	LED		432377	1
C. Del alcalde	LED		432379	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432012	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432078	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432077	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432075	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432072	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432071	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432068	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432066	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432064	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432060	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432059	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432056	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Luz Vicuña de Ossandon	LED		432052	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432050	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432051	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432067	1
Luz Vicuña de Ossandon	LED		432049	1
Calle 28 de Marzo	LED		741567	1
Calle 28 de Marzo	LED		432045	1
Calle 28 de Marzo	LED		432044	1
Calle 28 de Marzo	LED		432043	1
Calle 28 de Marzo	LED		432042	1
Calle 28 de Marzo	LED		432041	1
Calle 28 de Marzo	LED		432097	1
Calle 28 de Marzo	LED		741813	1
Calle 28 de Marzo	LED		432395	1
Calle 28 de Marzo	LED		432394	1
Calle 28 de Marzo	LED		432393	1
Calle 28 de Marzo	LED		432391	1
Calle 28 de Marzo	LED		432390	1
Calle 28 de Marzo	LED		432389	1
Calle 28 de Marzo	LED		432387	1
Calle 28 de Marzo	LED		432386	1
Calle 28 de Marzo	LED		432380	1
Calle 28 de Marzo	LED		432388	1
Calle 28 de Marzo	LED		364981	1
Calle 28 de Marzo	LED		432383	1
Calle 28 de Marzo	LED		530000	1
peatonal 1	LED		432048	1
peatonal 1	LED		432047	1
Pasaje liceo	LED		402289	1
Pasaje liceo	LED		402288	1
Camino interior e pangué	LED		424240	1
Camino interior e pangué	LED		404239	1
Camino interior e pangué	LED		404236	1
Camino interior e pangué	LED		404235	1
Camino interior e pangué	LED		404234	1
Camino interior e pangué	LED		404233	1
Camino interior e pangué	LED		404232	1
Camino interior e pangué	LED		404202	1
Camino interior e pangué	LED		404203	1
Camino interior e pangué	LED		404204	1
Camino interior e pangué	LED		404022	1
Camino interior e pangué	LED		404023	1
Camino interior e pangué	LED		402735	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Camino interior e pangué	LED		402737	1
Camino interior e pangué	LED		402739	1
Camino interior e pangué	LED		664364	1
Av. Carlos Ossandon	LED			14
Ruta E-30F	LED			12
Villa Esmeralda	LED		S/N	25
TOTAL				460

CATASTRO LUMINARIAS LOCALIDAD DE CACHAGUA

Av Cachagua	LED		400786	1
Av Cachagua	LED		400785	1
Av Cachagua	LED		400784	1
Av Cachagua	LED		517753	1
Av Cachagua	LED		400192	1
Av Cachagua	LED		400194	1
Av Cachagua	LED		400195	1
Av Cachagua	LED		400198	1
Av Cachagua	LED		400199	1
Av Cachagua	LED		400200	1
Av Cachagua	LED		400125	1
Av Cachagua	LED		400126	1
Av Cachagua	LED		404754	1
Av Cachagua	LED		404762	1
Av Cachagua	LED		728946	1
Av Cachagua	LED		404701	1
Av Cachagua	LED		529953	1
Av Cachagua	LED		529966	1
Av Cachagua	LED		404709	1
Av Cachagua	LED		702525	1
Av Cachagua	LED		702566	1
Av Cachagua	LED		702507	1
Av Cachagua	LED		404704	1
Av Cachagua	LED		404703	1
Av Cachagua	LED		391555	1
Av Cachagua	LED		404441	1
Av Cachagua	LED		404439	1
Av Cachagua	LED		404561	1
Av Cachagua	LED		404242	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Av Cachagua	LED		402747	1
Av Cachagua	LED		659556	1
Av Cachagua	LED		404798	1
Av Cachagua	LED		574305	1
Av Cachagua	LED		404717	1
Av Cachagua	LED		404718	1
Av Cachagua	LED		404719	1
Av Cachagua	LED		404720	1
Av Cachagua	LED		659555	1
Federico Konhenkampf	LED		517752	1
Federico Konhenkampf	LED		517751	1
Federico Konhenkampf	LED		517750	1
Federico Konhenkampf	LED		517795	1
Federico Konhenkampf	LED		517797	1
Federico Konhenkampf	LED		517794	1
Federico Konhenkampf	LED		517782	1
Federico Konhenkampf	LED		517781	1
Federico Konhenkampf	LED		517669	1
Federico Konhenkampf	LED		517668	1
Federico Konhenkampf	LED		400135	1
Federico Konhenkampf	LED		400134	1
Federico Konhenkampf	LED		400133	1
Federico Konhenkampf	LED		400132	1
Federico Konhenkampf	LED		400130	1
Federico Konhenkampf	LED		517950	1
Las Docas	LED		400127	1
Las Docas	LED		659442	1
Las Docas	LED		658885	1
Las Docas	LED		659089	1
Las Docas	LED		404280	1
Las Docas	LED		404278	1
Las Docas	LED		404277	1
Camino El Golf	LED		400131	1
Camino El Golf	LED		400709	1
Camino El Golf	LED		400710	1
Camino El Golf	LED		400711	1
Camino El Golf	LED		400712	1
Camino El Golf	LED		400713	1
Camino El Golf	LED		400714	1
Camino El Golf	LED		529985	1
Camino El Golf	LED		400716	1
Camino El Golf	LED		528381	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Camino El Golf	LED		528391	1
Camino El Golf	LED		528392	1
Camino El Golf	LED		400718	1
Camino El Golf	LED		400719	1
Camino El Golf	LED		400720	1
Camino El Golf	LED		400721	1
Camino El Golf	LED		400723	1
Camino El Golf	LED		400724	1
Camino El Golf	LED		400701	1
Camino El Golf	LED		747248	1
Camino El Golf	LED		602671	1
Camino El Golf	LED		400758	1
Camino El Golf	LED		400755	1
Paseo de los Pinos	LED		400163	1
Paseo de los Pinos	LED		400161	1
Paseo de los Pinos	LED		400160	1
Paseo de los Pinos	LED		400159	1
Paseo de los Pinos	LED		400158	1
Paseo de los Pinos	LED		400157	1
Calle de la Duna	LED		400156	1
Calle de la Duna	LED		400155	1
Calle de la Duna	LED		400152	1
Calle de la Duna	LED		400154	1
Calle de la brisa	LED		400140	1
Calle del Agua	LED		400142	1
Calle del Agua	LED		400144	1
Calle del conchal	LED		400146	1
Calle del conchal	LED		400145	1
Calle del conchal	LED		400789	1
Calle el tache	LED		400761	1
Calle el guambra	LED		400763	1
Calle el guambra	LED		400766	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		587975	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		569585	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		557158	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		557170	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		747064	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		557171	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		742097	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		587084	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		754783	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		664927	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		747053	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		567979	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		741221	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		741929	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		528816	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		528817	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		528818	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		528820	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		528875	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		528876	1
Ruta f-30-E- Camino el golf /acceso sur	LED		528877	1
Calle nueva	LED		661960	1
Calle nueva	LED		592507	1
Calle nueva	LED		661212	1
Calle nueva	LED		661961	1
Calle nueva	LED		661962	1
Calle Adriana	LED		400175	1
Calle Adriana	LED		400174	1
Calle Adriana	LED		402975	1
Calle Adriana	LED		400172	1
Calle Adriana	LED		402793	1
Calle Adriana	LED		661238	1
Calle Adriana	LED		400795	1
Calle Adriana	LED		661970	1
Calle Adriana	LED		661221	1
Calle Adriana	LED		661923	1
Calle Adriana	LED		661223	1
Calle Adriana	LED		661915	1
Calle Adriana	LED		400164	1
Calle Adriana	LED		400166	1
Calle Adriana	LED		400165	1
Los pingüinos	LED		404274	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Los pingüinos	LED		404275	1
Los pingüinos	LED		404273	1
Los pingüinos	LED		529713	1
Los pingüinos	LED		404271	1
AV.la quebrada	LED		404793	1
AV.la quebrada	LED		404791	1
AV.la quebrada	LED		611363	1
AV.la quebrada	LED		404750	1
AV.la quebrada	LED		404749	1
AV.la quebrada	LED		404748	1
AV.la quebrada	LED		404746	1
AV.la quebrada	LED		404725	1
AV.Los molles	LED		404287	1
AV.Los molles	LED		404288	1
AV.Los molles	LED		404289	1
AV.Los molles	LED		529959	1
AV.Los molles	LED		404291	1
AV.Los molles	LED		404746	1
AV.Los molles	LED		523566	1
AV.Los molles	LED		404728	1
AV.los eucaliptus	LED		556201	1
AV.los eucaliptus	LED		556202	1
AV.los eucaliptus	LED		529778	1
AV.los eucaliptus	LED		556204	1
AV.los eucaliptus	LED		556205	1
AV.los eucaliptus	LED		495923	1
AV.los eucaliptus	LED		404786	1
AV.los eucaliptus	LED		404797	1
AV.los eucaliptus	LED		404799	1
AV.los eucaliptus	LED		404800	1
AV.los eucaliptus	LED		404266	1
AV.los eucaliptus	LED		404263	1
AV.los eucaliptus	LED		404264	1
AV.los eucaliptus	LED		404265	1
AV.del mar	LED		404226	1
AV.del mar	LED		404227	1
AV.del mar	LED		404228	1
AV.del mar	LED		404722	1
AV.del mar	LED		404723	1
AV.del mar	LED		404737	1
AV.del mar	LED		404738	1
AV.del mar	LED		404739	1
AV.del mar	LED		404740	1
AV.del mar	LED		404778	1
AV.del mar	LED		404779	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

AV.del mar	LED		404780	1
AV.del mar	LED		404250	1
AV.del mar	LED		404251	1
AV.del mar	LED		61786	1
AV.del mar	LED		404253	1
AV.del mar	LED		404254	1
AV.del mar	LED		404255	1
AV.del mar	LED		404256	1
AV.del mar	LED		404258	1
AV.del mar	LED		404260	1
AV.del mar	LED		404262	1
Los bellotos	LED		529711	1
Los bellotos	LED		404795	1
Diego Sutil	LED		404243	1
Diego Sutil	LED		404244	1
Diego Sutil	LED		404245	1
Diego Sutil	LED		611457	1
Diego Sutil	LED		611785	1
Los peumos	LED		529795	1
Los peumos	LED		404787	1
Los peumos	LED		404783	1
Los maitenes	LED		404752	1
Los maitenes	LED		404753	1
Los maitenes	LED		400137	1
Los maitenes	LED		404773	1
Los maitenes	LED		404746	1
Los boldos	LED		404746	1
Los boldos	LED		404745	1
Los boldos	LED		404744	1
Los boldos	LED		404742	1
El quebracho	LED		611784	1
El quebracho	LED		638399	1
El quebracho	LED		404821	1
El quebracho	LED		402762	1
El quebracho	LED		404014	1
El quebracho	LED		404011	1
Av.El quillay	LED		623600	1
Av.El quillay	LED		632634	1
Av.El quillay	LED		624684	1
Av.dei cerrillo	LED		638348	1
Av.dei cerrillo	LED		404433	1
Av.dei cerrillo	LED		432963	1
Av.dei cerrillo	LED		402736	1
Av.dei cerrillo	LED		404298	1
Av.dei cerrillo	LED		611362	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Av.dei cerrillo	LED		623066	1
Av.dei cerrillo	LED		529959	1
Av.la cruzada	LED		529780	1
Av.la cruzada	LED		529781	1
Av.la cruzada	LED		529791	1
Av.la cruzada	LED		730994	1
Av.Nemesio vicuña	LED		404712	1
Av.Nemesio vicuña	LED		559418	1
Av.Nemesio vicuña	LED		404714	1
Av.Nemesio vicuña	LED		404238	1
Av.Nemesio vicuña	LED		529769	1
Av.Nemesio vicuña	LED		529750	1
Av.Nemesio vicuña	LED		404569	1
Av.Nemesio vicuña	LED		404508	1
Las corvinas	LED		404015	1
Las corvinas	LED		404013	1
Las corvinas	LED		496233	1
Las corvinas	LED		404702	1
Rosa Perez	LED		404761	1
Rosa Perez	LED		404760	1
Rosa Perez	LED		404758	1
Rosa Perez	LED		400121	1
Rosa Perez	LED		400120	1
Rosa Perez	LED		400117	1
Rosa Perez	LED		400113	1
Rosa Perez	LED		400111	1
Rosa Perez	LED		400110	1
Rosa Perez	LED		400106	1
Rosa Perez	LED		400103	1
Pje.las cenizas	LED		404759	1
pje.los manantiales	LED		400122	1
pje.los manantiales	LED		400123	1
pje.los manantiales	LED		527816	1
Pje.el mollar	LED		400119	1
Pje.el mollar	LED		400118	1
Pje.el tigre	LED		400114	1
Pje.el tigre	LED		400115	1
Pje.el tigre	LED		400116	1
Pje.pablo neruda	LED		404755	1
Pje.pablo neruda	LED		404757	1
Pje.pablo neruda	LED		400101	1
pje.Gabiela mistral	LED		400107	1
pje.Gabiela mistral	LED		400108	1
pje.Gabiela mistral	LED		400104	1
	LED			1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

RUTA E-30F DESDE ACCESO CLUB DE GOLF AL SUR	LED	150	S/R	7
CAMINO INTERIOR LOS MAOS	LED	150	S/R	1
CAMINO INTERIOR LOS MAOS	LED	150	S/R	1
CAMINO INTERIOR LOS MAOS	LED	150	S/R	1
CAMINO INTERIOR LOS MAOS	LED	150	S/R	1
CAMINO INTERIOR LOS MAOS	LED	150	S/R	1
CAMINO INTERIOR LOS MAOS	LED	150	S/R	1
CAMINO INTERIOR LOS MAOS	LED	150	S/R	1
CAMINO INTERIOR LOS MAOS	LED	150	S/R	1
			TOTAL	295

CATASTRO LOCALIDAD DE LA LAGUNA

SECTOR O CALLE	TIPO LUMINARIA	POTENCIA	N° POSTACION	N° CONTABILIDAD
FLORIDA	LED	150	404663	1
FLORIDA	LED	150	Sr	1
FLORIDA	LED	150	Sr	1
FLORIDA	LED	150	sr	1
FLORIDA	LED	150	404672	1
LAS PATAGUAS	LED	100	402732	1
LAS PATAGUAS	LED	100	404444	1
LAS PATAGUAS	LED	100	404443	1
AVDA. LA LAGUNA	LED	150	391285	1
AVDA. EUCALIPTUS	LED	150	438731	1
AVDA. EUCALIPTUS	LED	150	391420	1
AVDA. EUCALIPTUS	LED	150	528579	1
AVDA. EUCALIPTUS	LED	150	528580	1
AVDA. EUCALIPTUS	LED	150	555495	1
AVDA. EUCALIPTUS	LED	150	555491	1
AVDA. EUCALIPTUS	LED	150	555490	1
LAS ORQUIDEAS	LED	100	391550	1
LAS ORQUIDEAS	LED	100	724150	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

LOS ORIENTALES	LED	100	391559	1
LOS ORIENTALES	LED	100	391558	1
LOS ORIENTALES	LED	100	391556	1
LOS ORIENTALES	LED	100	391553	1
LOS ORIENTALES	LED	100	391554	1
LAS HORTENSIAS	LED	100	391562	1
LAS HORTENSIAS	LED	100	391564	1
LAS HORTENSIAS	LED	100	391436	1
LAS HORTENSIAS	LED	100	391567	1
LAS HORTENSIAS	LED	100	391585	1
LOS GLADIOLOS	LED	100	391580	1
LOS GLADIOLOS	LED	100	391523	1
LOS GLADIOLOS	LED	100	391581	1
LOS GLADIOLOS	LED	100	391582	1
LOS GLADIOLOS	LED	100	391583	1
LOS GLADIOLOS	LED	100	391307	1
LOS GLADIOLOS	LED	100	391584	1
AVDA. GRANADA	LED	150	724149	1
AVDA. GRANADA	LED	150	391434	1
AVDA. GRANADA	LED	150	391571	1
AVDA. GRANADA	LED	150	391319	1
AVDA. GRANADA	LED	70	391573	1
AVDA. GRANADA	LED	150	3915XX	1
AVDA. GRANADA	LED	70	432807	1
AVDA. GRANADA	LED	70	432801	1
AVDA. GRANADA	LED	70	391514	1
AVDA. GRANADA	LED	70	400536	1
AVDA. GRANADA	LED	150	400544	1
AVDA. GRANADA	LED	70	438780	1
AVDA. GRANADA	LED	70	438782	1
LAS LILAS	LED	100	504342	1
LAS LILAS	LED	100	391570	1
LAS LILAS	LED	100	504388	1
LAS LILAS	LED	100	432884	1
LAS LILAS	LED	100	404418	1
LOS MAITENES	LED	100	402729	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

LOS MAITENES	LED	100	391519	1
LOS MAITENES	LED	100	391518	1
LOS COPIHUES	LED	100	528576	1
LOS COPIHUES	LED	100	391413	1
LOS COPIHUES	LED	100	517963	1
LOS COPIHUES	LED	100	663990	1
LOS COPIHUES	LED	100	724119	1
LOS COPIHUES	LED	100	404467	1
LOS COPIHUES	LED	100	391224	1
LAS AMAPOLAS	LED	100	391569	1
LAS AMAPOLAS	LED	100	391568	1
LAS VIOLETAS	LED	100	432994	1
LAS VIOLETAS	LED	100	404455	1
LAS VIOLETAS	LED	100	404454	1
LAS VIOLETAS	LED	100	404406	1
LAS VIOLETAS	LED	100	404434	1
LAS VIOLETAS	LED	100	404417	1
LAS VIOLETAS	LED	100	404403	1
LOS CRISANTEMOS	LED	100	663185	1
LOS CRISANTEMOS	LED	100	400505	1
LOS CRISANTEMOS	LED	100	400508	1
LOS CRISANTEMOS	LED	100	400510	1
LOS CRISANTEMOS	LED	100	400512	1
LOS CRISANTEMOS	LED	100	400513	1
LOS CRISANTEMOS	LED	100	400517	1
LOS CRISANTEMOS	LED	100	400518	1
LOS CRISANTEMOS	LED	100	400519	1
LOS CRISANTEMOS	LED	100	400520	1
LOS CRISANTEMOS	LED	100	400521	1
LOS AELIES	LED	100	438730	1
LOS AELIES	LED	100	438729	1
LOS AELIES	LED	100	438728	1
LOS SAUCES	LED	100	438725	1
LOS SAUCES	LED	100	438727	1
LOS SAUCES	LED	100	664923	1
LOS OLMOS	LED	100	438721	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

LOS OLMOS	LED	100	438720	1
LOS OLMOS	LED	100	438719	1
LOS OLMOS	LED	100	404665	1
LOS OLMOS	LED	100	404676	1
LOS OLMOS	LED	100	404675	1
LOS OLMOS	LED	100	404674	1
LOS AVELLANOS	LED	100	404642	1
LOS AVELLANOS	LED	100	438784	1
LOS AVELLANOS	LED	100	404631	1
LOS AVELLANOS	LED	100	404628	1
LOS AVELLANOS	LED	100	400583	1
LOS AVELLANOS	LED	100	529728	1
LOS AVELLANOS	LED	100	600189	1
LOS AVELLANOS	LED	100	400576	1
LOS AVELLANOS	LED	100	400571	1
LOS ALERCES	LED	100	404630	1
LOS ALERCES	LED	100	404626	1
LOS ALERCES	LED	100	404661	1
LOS ALERCES	LED	100	404660	1
LOS ALERCES	LED	100	404659	1
LOS ALERCES	LED	100	529727	1
LOS ALERCES	LED	100	404656	1
LOS ALERCES	LED	100	404657	1
LOS ALERCES	LED	100	400592	1
LOS ALERCES	LED	100	400570	1
LOS ALERCES	LED	100	400568	1
LOS ALERCES	LED	100	400567	1
LOS ALERCES	LED	100	400566	1
LOS ALERCES	LED	100	400562	1
LOS ALERCES	LED	100	400563	1
LOS ALERCES	LED	100	400564	1
LOS ALERCES	LED	100	400565	1
LOS ALERCES	LED	100	400525	1
LOS ALERCES	LED	100	SR	1
LOS ALERCES	LED	100	SR	1
LOS ALERCES	LED	100	SR	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

LOS ALERCES	LED	100	400526	1
LOS ALERCES	LED	100	400527	1
LOS ALERCES	LED	100	400529	1
LOS ALERCES	LED	100	400531	1
LOS ALERCES	LED	100	400534	1
LOS ALERCES	LED	100	400535	1
LOS ALERCES	LED	100	400537	1
LOS ALERCES	LED	100	400538	1
LOS PINOS	LED	100	404635	1
LOS PINOS	LED	100	404636	1
LOS PINOS	LED	100	404683	1
LOS PINOS	LED	100	404680	1
LOS PINOS	LED	100	529729	1
LOS PINOS	LED	100	400600	1
LOS PINOS	LED	100	SR	1
LOS PINOS	LED	100	SR	1
LOS PINOS	LED	100	SR	1
LOS LIRIOS	LED	100	SR	1
LOS LIRIOS	LED	100	44206X	1
LOS CRISANTEMOS	LED	100	SR	1
LOS CRISANTEMOS	LED	100	4013XX	1
LOS CRISANTEMOS	LED	100	SR	1
LOS CRISANTEMOS	LED	100	4002XX	1
LOS CRISANTEMOS	LED	100	SR	1
LOS PINOS	LED	100	400599	1
LOS PINOS	LED	100	400598	1
LOS PINOS	LED	100	400596	1
LOS PINOS	LED	100	400595	1
LOS PINOS	LED	100	400558	1
LOS PINOS	LED	100	400557	1
LOS PINOS	LED	100	400554	1
LOS PINOS	LED	100	400551	1
LOS PINOS	LED	100	400545	1
LOS PINOS	LED	100	400542	1
LOS TILOS	LED	100	404638	1
LOS TILOS	LED	100	404637	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

LOS TILOS	LED	100	404688	1
LOS TILOS	LED	100	404682	1
LOS TILOS	LED	100	404690	1
LOS TILOS	LED	100	529730	1
LOS TILOS	LED	100	404693	1
LOS TILOS	LED	100	404695	1
LOS TILOS	LED	100	724155	1
LOS TILOS	LED	100	404610	1
LOS TILOS	LED	100	404605	1
LOS TILOS	LED	100	404604	1
LOS TILOS	LED	100	664921	1
LOS TILOS	LED	100	438779	1
LOS TILOS	LED	100	399481	1
LIRIOS	LED	100	768570	1
LIRIOS	LED	100	404700	1
LIRIOS	LED	100	404691	1
LIRIOS	LED	100	400593	1
LIRIOS	LED	100	400570	1
CLARINES	LED	100	539820	1
CLARINES	LED	100	400560	1
CLARINES	LED	100	400561	1
AZUCENAS	LED	100	404616	1
AZUCENAS	LED	100	404699	1
AZUCENAS	LED	100	400556	1
LOS CLAVELES	LED	100	404647	1
LOS CLAVELES	LED	100	404645	1
LAS ACACIAS	LED	100	404654	1
LAS ACACIAS	LED	100	404653	1
LAS ACACIAS	LED	100	404652	1
LAS ACACIAS	LED	100	404601	1
LAS ACACIAS	LED	100	404611	1
CLARINES	LED	100	404651	1
CLARINES	LED	100	404624	1
CLARINES	LED	100	639823	1
VERGEL	LED	100	404649	1
AVDA. TAJAMAR	LED	150	391587	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

AVDA. TAJAMAR	LED	150	391788	1
AVDA. TAJAMAR	LED	150	391589	1
AVDA. TAJAMAR	LED	150	391590	1
AVDA. TAJAMAR	LED	150	391591	1
AVDA. TAJAMAR	LED	150	391592	1
AVDA. TAJAMAR	LED	150	391593	1
AVDA. TAJAMAR	LED	150	391594	1
AVDA. TAJAMAR	LED	150	301595	1
AVDA. TAJAMAR	LED	150	391597	1
AVDA. TAJAMAR	LED	150	724148	1
AVDA TAJAMAR	LED	150	SR	1
POBLACION ESTADIO	LED	150	SR	1
POBLACION ESTADIO	LED	150	SR	1
POBLACION ESTADIO	LED	150	SR	1
RUTA-E46 ACCESO POB. ESTADIO	LED	150	SR	1

Avda.Carlos Leon Briceño	LED		391288	1
Avda.Carlos Leon Briceño	LED		400501	1
Avda.Carlos Leon Briceño	LED		400589	1
Avda.Carlos Leon Briceño	LED		400588	1
Avda.Carlos Leon Briceño	LED		400584	1
Avda.Carlos Leon Briceño	LED		404696	1
Avda.Carlos Leon Briceño	LED		404684	1
Avda.Carlos Leon Briceño	LED		404686	1
Avda.Carlos Leon Briceño	LED		591498	1
Avda.Carlos Leon Briceño	LED		728969	1
Avda.Carlos Leon Briceño	LED		404602	1
Avda.Carlos Leon Briceño	LED		404603	1
Avda.Carlos Leon Briceño	LED		400548	1
Avda.Carlos Leon Briceño	LED		400532	1
Avda.Carlos Leon Briceño	LED		400511	1
Avda.Carlos Leon Briceño	LED		663993	1
Avda.Carlos Leon Briceño	LED		724118	1
Avda.Carlos Leon Briceño	LED		404414	1
Avda.Carlos Leon Briceño	LED		391515	1
Avda.Carlos Leon Briceño	LED		504373	1
Florida	LED		404670	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Florida	LED		404677	1
Florida	LED		404664	1
Florida	LED		404679	1
Florida	LED		438785	1
Florida	LED		639821	1
Florida	LED		604378	1
Florida	LED		404613	1
Florida	LED		404610	1
Florida	LED		404607	1
Florida	LED		400552	1
Florida	LED		400528	1
Florida	LED		400516	1
Florida	LED		404091	1
Florida	LED		391739	1
Florida	LED		741703	1
Florida	LED		724140	1
Las pataguas	LED		402732	1
Las pataguas	LED		404444	1
Las pataguas	LED		404443	1
Avda.La laguna	LED		391285	1
Avda.La laguna	LED		391281	1
Avda.La laguna	LED		746633	1
Avda.La laguna	LED		404672	1
Avda.La laguna	LED		391278	1
Avda.La laguna	LED		391277	1
Avda.La laguna	LED		391275	1
Avda.La laguna	LED		391274	1
Avda.La laguna	LED		391272	1
Avda.La laguna	LED		391271	1
Avda.La laguna	LED		531884	1
Avda.La laguna	LED		550092	1
Avda.La laguna	LED		550302	1
Avda.La laguna	LED		550076	1
Avda.La laguna	LED		529792	1
Avda.La laguna	LED		391265	1
Avda.La laguna	LED		347665	1
Avda.La laguna	LED		391262	1
Avda.La laguna	LED		391261	1
Avda.La laguna	LED		391260	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Avda.La laguna	LED		391266	1
Avda.La laguna	LED		391259	1
Avda.La laguna	LED		391257	1
Avda.La laguna	LED		391256	1
Avda.La laguna	LED		391255	1
Avda.La laguna	LED		391254	1
Avda.La laguna	LED		391600	1
Avda.La laguna	LED		391599	1
Avda.La laguna	LED		663184	1
Avda. eucaliptus	LED		438731	1
Avda.eucaliptus	LED		438723	1
Avda.eucaliptus	LED		404776	1
Avda.eucaliptus	LED		438722	1
Avda.eucaliptus	LED		550571	1
Avda.eucaliptus	LED		404632	1
Avda.eucaliptus	LED		404633	1
Avda.eucaliptus	LED		404634	1
Avda.eucaliptus	LED		404639	1
Avda.eucaliptus	LED		404840	1
Avda.eucaliptus	LED		438758	1
Avda.eucaliptus	LED		438759	1
Avda.eucaliptus	LED		460541	1
Avda.eucaliptus	LED		591496	1
Avda.eucaliptus	LED		400540	1
Avda.eucaliptus	LED		527831	1
Avda.eucaliptus	LED		391420	1
Avda.eucaliptus	LED		528579	1
Avda.eucaliptus	LED		528580	1
Avda.eucaliptus	LED		555495	1
Avda.eucaliptus	LED		555491	1
Avda.eucaliptus	LED		555490	1
Av granada	LED		724149	1
Av. granada	LED		391434	1
Av. granada	LED		391571	1
Av. granada	LED		391319	1
Av. granada	LED		391573	1
población estadio	LED		432868	1
población estadio	LED		s/n	1
población estadio	LED		s/n	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

población estadio	LED		s/n	1
población estadio	LED		s/n	1
población estadio	LED		s/n	1
población estadio	LED		s/n	1
población estadio	LED		s/n	1
población estadio	LED		550340	1
población estadio	LED		517699	1
población estadio	LED		517695	1
población estadio	LED		517694	1
población estadio	LED		517693	1
población estadio	LED		432858	1
población estadio	LED		432824	1
población estadio	LED		432825	1
población estadio	LED		432866	1
población estadio	LED		432877	1
población estadio	LED		432875	1
población estadio	LED		432874	1
población estadio	LED		432873	1
población estadio	LED		432872	1
RUTA E 46	LED		992603	1
RUTA E 46	LED		741360	1
RUTA E 46	LED		892504	1
RUTA E 46	LED		741359	1
RUTA E 46	LED		404401	1
TOTAL				336

CATASTRO LUMINARIAS LOCALIDAD DE CATAPILCO

Av. José María Mercado	LED		s/n	1
Av. José María Mercado	LED		335618	1
Av. José María Mercado	LED		335619	1
Av. José María Mercado	LED		335621	1
Av. José María Mercado	LED		384929	1
Av. José María Mercado	LED		605062	1
Av. José María Mercado	LED		605083	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Av. José María Mercado	LED		600597	1
Av. José María Mercado	LED		364925	1
Av. José María Mercado	LED		605063	1
Av. José María Mercado	LED		339058	1
Av. José María Mercado	LED		339066	1
Av. José María Mercado	LED		339065	1
Av. José María Mercado	LED		647281	1
Av. José María Mercado	LED		647285	1
Av. José María Mercado	LED		647306	1
Av. José María Mercado	LED		647282	1
Av. José María Mercado	LED		s/n	1
Av. José María Mercado	LED		850632	1
Luis Porto Seguro	LED		637812	1
Luis Porto Seguro	LED		336495	1
Luis Porto Seguro	LED		336402	1
Luis Porto Seguro	LED		s/n	1
Pasaje Prat	LED		320684	1
Pasaje Prat	LED		888529	1
Luis Porto Seguro	LED		640256	1
Luis Porto Seguro	LED		336675	1
Pasaje dos	LED		593549	1
Pasaje dos	LED		639008	1
Luis Porto Seguro	LED		336499	1
Luis Porto Seguro	LED		336498	1
Luis Porto Seguro	LED		336403	1
Pasaje José Zúñiga	LED		336404	1
Luis Porto Seguro	LED		640354	1
Luis Porto Seguro	LED		336496	1
Blanquillo	LED		638979	1
Blanquillo	LED		336662	1
Blanquillo	LED		938910	1
Blanquillo	LED		638990	1
Blanquillo	LED		638000	1
Blanquillo	LED		638999	1
Blanquillo	LED		638865	1
Blanquillo	LED		638861	1
Blanquillo	LED		638920	1
Blanquillo	LED		886889	1
Blanquillo	LED		339007	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Blanquillo	LED		402363	1
Blanquillo	LED		402362	1
Blanquillo	LED		402361	1
Blanquillo	LED		402373	1
Blanquillo	LED		402400	1
Blanquillo	LED		502812	1
San Alfonso	LED		402379	1
San Alfonso	LED		402380	1
San Alfonso	LED		s/n	1
San Alfonso	LED		600366	1
San Alfonso	LED		605093	1
San Alfonso	LED		335655	1
San Alfonso	LED		364960	1
San Alfonso	LED		339056	1
San Luis	LED		339055	1
San Luis	LED		339054	1
San Luis	LED		339536	1
San Luis	LED		402393	1
San Luis	LED		402391	1
San Luis	LED		402388	1
San Luis	LED		402387	1
Papudo	LED		339001	1
Papudo	LED		339003	1
Papudo	LED		339005	1
Papudo	LED		339006	1
Papudo	LED		339067	1
Papudo	LED		339068	1
Papudo	LED		339070	1
Papudo	LED		638202	1
Arturo Prat	LED		335461	1
Arturo Prat	LED		335641	1
Arturo Prat	LED		335642	1
Arturo Prat	LED		335643	1
Arturo Prat	LED		339053	1
Arturo Prat	LED		339072	1
Arturo Prat	LED		339073	1
Arturo Prat	LED		339075	1
Arturo Prat	LED		339076	1
Arturo Prat	LED		339092	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Arturo Prat	LED		364921	1
Arturo Prat	LED		464919	1
Arturo Prat	LED		495921	1
Balmaceda	LED		335639	1
Balmaceda	LED		336300	1
Balmaceda	LED		339004	1
Balmaceda	LED		339033	1
Balmaceda	LED		339052	1
Balmaceda	LED		339091	1
Balmaceda	LED		402384	1
Balmaceda	LED		402386	1
Balmaceda	LED		600446	1
Balmaceda	LED		665941	1
Balmaceda	LED		665943	1
Balmaceda	LED		665951	1
Manuel Rodríguez	LED		647298	1
Manuel Rodríguez	LED		647389	1
Manuel Rodríguez	LED		647390	1
Luis Vásquez Encina	LED		335620	1
Luis Vásquez Encina	LED		335622	1
Luis Vásquez Encina	LED		335623	1
Luis Vásquez Encina	LED		335624	1
Luis Vásquez Encina	LED		335630	1
Luis Vásquez Encina	LED		s/n	1
Pasaje Arnold	LED		339022	1
Pasaje Arnold	LED		339023	1
Pasaje Arnold	LED		339024	1
Pasaje Arnold	LED		339025	1
Pasaje Arnold	LED		339026	1
Pasaje El boldal	LED		399856	1
Pasaje El boldal	LED		399778	1
Camino interior	LED		404991	1
Villa Altos de catapilco	LED		1	1
Villa Altos de catapilco	LED		2	1
Villa Altos de catapilco	LED		3	1
Villa Altos de catapilco	LED		4	1
Villa Altos de catapilco	LED		5	1
Villa Altos de catapilco	LED		6	1
Villa Altos de catapilco	LED		7	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Villa Altos de catapilco	LED		8	1
Villa Altos de catapilco	LED		9	1
Villa Altos de catapilco	LED		10	1
Villa Altos de catapilco	LED		11	1
Villa Altos de catapilco	LED		12	1
Villa Altos de catapilco	LED		13	1
Villa Altos de catapilco	LED		14	1
Villa Altos de catapilco	LED		15	1
Villa Altos de catapilco	LED		16	1
Villa Altos de catapilco	LED		17	1
Villa Altos de catapilco	LED		18	1
Villa Altos de catapilco	LED		19	1
Villa Altos de catapilco	LED		20	1
Villa Altos de catapilco	LED		21	1
Villa Altos de catapilco	LED		22	1
Villa Altos de catapilco	LED		23	1
Villa Altos de catapilco	LED		24	1
Villa Altos de catapilco	LED		25	1
Villa Altos de catapilco	LED		1	1
Villa Altos de catapilco	LED		2	1
Villa Altos de catapilco	LED		3	1
Villa Altos de catapilco	LED		4	1
Villa Altos de catapilco	LED		5	1
Villa Altos de catapilco	LED		6	1
Villa Altos de catapilco	LED		7	1
Villa Altos de catapilco	LED		8	1
Villa Altos de catapilco	LED		9	1
Villa Altos de catapilco	LED		10	1
Villa Altos de catapilco	LED		11	1
Villa Altos de catapilco	LED		12	1
Villa Altos de catapilco	LED		13	1
Villa Altos de catapilco	LED		14	1
Villa Altos de catapilco	LED		15	1
Villa Altos de catapilco	LED		16	1
Villa Altos de catapilco	LED		17	1
Villa Altos de catapilco	LED		18	1
Villa Altos de catapilco	LED		19	1
Villa Altos de catapilco	LED		20	1
Villa Altos de catapilco	LED		21	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Villa Altos de catapilco	LED		22	1
Villa Altos de catapilco	LED		23	1
Villa Altos de catapilco	LED		24	1
Villa Altos de catapilco	LED		25	1
Villa Altos de catapilco	LED		26	1
Villa Altos de catapilco	LED		27	1
Villa Altos de catapilco	LED		28	1
Villa Altos de catapilco	LED		29	1
Villa Altos de catapilco	LED		30	1
Villa Altos de catapilco	LED		31	1
Villa Altos de catapilco	LED		32	1
Villa Altos de catapilco	LED		33	1
Villa Altos de catapilco	LED		34	1
Villa Altos de catapilco	LED		35	1
Villa Altos de catapilco	LED		36	1
Villa Altos de catapilco	LED		37	1
Villa Altos de catapilco	LED		38	1
Villa Altos de catapilco	LED		39	1
Villa Altos de catapilco	LED		40	1
Villa Altos de catapilco	LED		41	1
Villa Altos de catapilco	LED		42	1
Villa Altos de catapilco	LED		43	1
Villa Altos de catapilco	LED		44	1
Villa Altos de catapilco	LED		45	1
Villa Altos de catapilco	LED		46	1
Villa Altos de catapilco	LED		47	1
Villa Altos de catapilco	LED		48	1
Villa Altos de catapilco	LED		49	1
Villa Altos de catapilco	LED		50	1
Villa Altos de catapilco	LED		51	1
Villa Altos de catapilco	LED		52	1
Villa Altos de catapilco	LED		53	1
Villa Altos de catapilco	LED		54	1
Villa Altos de catapilco	LED		55	1
Villa Altos de catapilco	LED		56	1
Villa Altos de catapilco	LED		57	1
Villa Altos de catapilco	LED		58	1
Villa Altos de catapilco	LED		59	1
Villa Altos de catapilco	LED		60	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Villa Altos de catapilco	LED		61	1
Villa Altos de catapilco	LED		62	1
Villa Altos de catapilco	LED		63	1
Villa Altos de catapilco	LED		64	1
Villa Altos de catapilco	LED		65	1
Villa Altos de catapilco	LED		66	1
Villa Altos de catapilco	LED		67	1
Villa Altos de catapilco	LED		68	1
La Horqueta	LED		812829	1
La Horqueta	LED		813014	1
La Horqueta	LED		813016	1
La Horqueta	LED		812915	1
La Horqueta	LED		722992	1
La Horqueta	LED		638365	1
La Horqueta	LED		639880	1
La Horqueta	LED		638364	1
La Horqueta	LED		638278	1
Psje Los pinos	LED		592835	1
Psje Los pinos	LED		592882	1
Psje Los pinos	LED		592880	1
Psje Los pinos	LED		638311	1
Psje Los pinos	LED		638379	1
Psje Los pinos	LED		638312	1
Psje Los pinos	LED		638359	1
Psje Los pinos	LED		639233	1
El boldo	LED		803146	1
El boldo	LED		800792	1
El boldo	LED		802568	1
El boldo	LED		800791	1
El boldo	LED		800790	1
El boldo	LED		803156	1
Los sauces	LED		800794	1
Los sauces	LED		800793	1
Los sauces	LED		800789	1
Los sauces	LED		800797	1
Los sauces	LED		802550	1
Los sauces	LED		802566	1
Los sauces	LED		800798	1
Los sauces	LED		803157	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

Los aromos	LED		s/p	1
Los aromos	LED		812961	1
Los aromos	LED		812862	1
Los aromos	LED		813002	1
Los aromos	LED		812902	1
Los aromos	LED		812918	1
Las araucarias	LED		830520	1
Las araucarias	LED		830518	1
Las araucarias	LED		830521	1
Villa Aires de Catapilco	LED			18
Ruta E46 Costado Foresta				16
TOTAL	LED			327

**CATASTRO LUMINARIAS
ALUMBRADO PUBLICO COMUNA DE
ZAPALLAR
(ASENTAMIENTO, BLANQUILLO,
TIERRAS BLANCAS**

SECTOR O CALLE	TIPO LUMINARI A	POTENCI A	N° POSTACION	N° CONTABILIDA D
----------------	-----------------	-----------	--------------	------------------

MEDIA LUNA	LED	100	665809	1
MEDIA LUNA	LED	100	661480	1
MEDIA LUNA	LED	100	665812	1
MEDIA LUNA	LED	100	661481	1
MEDIA LUNA	LED	100	665813	1
MEDIA LUNA	LED	100	665861	1
MEDIA LUNA	LED	100	665857	1
MEDIA LUNA	LED	100	661479	1
MEDIA LUNA	LED	100	661482	1
MEDIA LUNA	LED	100	665862	1
MEDIA LUNA	LED	100	432538	1
SECTOR ESCUELA HACIENDA	LED	150	517748	1
SECTOR ESCUELA HACIENDA	LED	150	517747	1
SECTOR ESCUELA HACIENDA	LED	150	517746	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

SECTOR ESCUELA HACIENDA	LED	150	432535	1
SECTOR ESCUELA HACIENDA	LED	150	517743	1
SECTOR ESCUELA HACIENDA	LED	150	432532	1
SECTOR ESCUELA HACIENDA	LED	150	432531	1
SECTOR ESCUELA HACIENDA	LED	150	432530	1
SECTOR ESCUELA HACIENDA	LED	150	432539	1
SECTOR ESCUELA HACIENDA	LED	150	432528	1
SECTOR ESCUELA HACIENDA	LED	150	432527	1
LA HACIENDA	LED	150	587694	1
LA HACIENDA	LED	150	431917	1
LA HACIENDA	LED	150	431931	1
LA HACIENDA	LED	150	431935	1
LA HACIENDA	LED	150	431938	1
LA HACIENDA CAMINO TRANQUE	LED	100	491935	1
LA HACIENDA CAMINO TRANQUE	LED	100	429118	1
LA HACIENDA CAMINO TRANQUE	LED	100	429786	1
LA HACIENDA CAMINO TRANQUE	LED	100	658965	1
LA HACIENDA CAMINO TRANQUE	LED	100	658956	1
LA HACIENDA CAMINO TRANQUE	LED	100	429356	1
LA HACIENDA CAMINO TRANQUE	LED	100	429170	1
LA HACIENDA CAMINO TRANQUE	LED	100	402038	1
LA HACIENDA CAMINO TRANQUE	LED	100	399136	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	663162	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	663144	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	727913	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	727933	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	429326	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	429307	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	429309	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	727513	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	402157	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	429202	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	429312	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	663142	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	429198	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	429350	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	429349	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	431919	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	663154	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	429345	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	429301	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	429105	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	741267	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	429343	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	429266	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	429233	1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	429257	1
CAMINO PRINCIPAL A LA LAGUNA	LED	150		1
CAMINO PRINCIPAL A LA LAGUNA	LED	150		1
CAMINO PRINCIPAL A LA LAGUNA	LED	150		1
CAMINO PRINCIPAL A LA LAGUNA	LED	150		1
CAMINO PRINCIPAL A LA LAGUNA	LED	150		1
CAMINO PRINCIPAL HACIENDA	LED	150	429293	1
LA HACIENDA PASAJE 1	LED	80	429245	1
LA HACIENDA PASAJE 1	LED	80	429290	1
LA HACIENDA PASAJE 1	LED	80	424976	1
LA HACIENDA PASAJE 1	LED	80	404995	1
LA HACIENDA PASAJE 1	LED	80	404991	1
LA HACIENDA PASAJE 2	LED	80	431926	1
LA HACIENDA PASAJE 2	LED	80	429122	1
LA HACIENDA PASAJE 3	LED	80	398362	1
LA HACIENDA PASAJE 3	LED	80	431906	1
LA HACIENDA PASAJE 3	LED	80	429304	1
LA HACIENDA PASAJE 3	LED	80	429303	1
LA HACIENDA PASAJE 3	LED	80	429302	1
LA HACIENDA PASAJE 3	LED	80	429196	1
LA HACIENDA PASAJE 3	LED	80	431944	1
LA HACIENDA PASAJE 3	LED	80	429315	1
LA HACIENDA PASAJE 3	LED	80	429314	1
LA HACIENDA PASAJE 3	LED	80	431929	1
LA HACIENDA PASAJE 4	LED	80	663391	1
LA HACIENDA PASAJE 4	LED	80	431934	1



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

LA HACIENDA PASAJE 4	LED	80	429264	1
LA HACIENDA PASAJE 4	LED	80	429329	1
LA HACIENDA PASAJE 4	LED	80	429327	1
LA HACIENDA PASAJE 4	LED	80	429324	1
LA HACIENDA PASAJE 4	LED	80	429323	1
LA HACIENDA PASAJE 4	LED	80	429322	1
LA HACIENDA PASAJE 4	LED	80	640092	1
LA HACIENDA PASAJE 4	LED	80	429320	1
LA HACIENDA PASAJE 4	LED	80	429319	1
LA HACIENDA PASAJE 4	LED	80	429318	1
FRENTE MOTEL	LED	150	638658	1
FRENTE MOTEL	LED	150	639249	1
BLANQUILLO	LED	100	339117	1
BLANQUILLO	LED	100	336494	1
BLANQUILLO	LED	100	336662	1
BLANQUILLO	LED	100	638910	1
BLANQUILLO	LED	100	638990	1
BLANQUILLO	LED	100	639000	1
BLANQUILLO	LED	100	638999	1
BLANQUILLO	LED	100	638865	1
BLANQUILLO	LED	100	638920	1
BLANQUILLO	LED	100	638861	1
BLANQUILLO	LED	100	339007	1
BLANQUILLO	LED	100	402363	1
BLANQUILLO	LED	100	402362	1
BLANQUILLO	LED	100	402361	1
BLANQUILLO	LED	100	402373	1
BLANQUILLO	LED	100	402400	1
BLANQUILLO	LED	100	522812	1
BLANQUILLO	LED	100	402376	1
PASAJE BLANQUILLO	LED	100	402378	1
RECINTO ESTACION INTERIOR	LED	100	402371	1
RECINTO ESTACION INTERIOR	LED	100	399649	1
RUTA CAMINO LAGUNA	LED	100	338685	1
RUTA CAMINO LAGUNA	LED	100	338682	1
RUTA CAMINO LAGUNA	LED	100	339870	1





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

RUTA CAMINO LAGUNA	LED	100	339112	1
RUTA CAMINO LAGUNA	LED	100	339906	1
RUTA CAMINO LAGUNA	LED	100	335901	1
RUTA CAMINO LAGUNA	LED	100	335610	1
RUTA CAMINO LAGUNA	LED	100	335611	1
RUTA CAMINO LAGUNA	LED	100	335613	1
RUTA CAMINO LAGUNA	LED	100	335614	1
RUTA CAMINO LAGUNA	LED	100	335615	1
RUTA CAMINO LAGUNA	LED	100		1
RUTA CAMINO LAGUNA	LED	100		1
RUTA CAMINO LAGUNA	LED	100	S/R	1
RUTA CAMINO LAGUNA	LED	100	S/R	1
RUTA CAMINO LAGUNA	LED	100	S/R	1
RUTA CAMINO LAGUNA	LED	100	S/R	1
RUTA CAMINO LAGUNA	LED	100	S/R	1
RUTA CAMINO LAGUNA	LED	100	S/R	1
RUTA CAMINO LAGUNA	LED	100	S/R	1
CAMINO TIERRAS BLANCAS	LED	100	S/R	1
CAMINO TIERRAS BLANCAS	LED	100	S/R	1
CAMINO TIERRAS BLANCAS	LED	100	S/R	1
CAMINO TIERRAS BLANCAS	LED	100	S/R	1
CAMINO LA PESCADERIA	LED	100	S/R	5
CAMINO LA IMPREGNADORA	SODIO	150	S/R	30

SUB TOTAL 177

CUADRO DE RESUMEN TOTAL LUMINARIAS POR LOCALIDAD	
LOCALIDAD DE ZAPALLAR	460
LOCALIDAD DE CACHAGUA	295
LOCALIDAD DE LA LAGUNA – POBLACION ESTADIO	336
LOCALIDAD DE CATAPILCO	327
LOCALIDAD LA HACIENDA-BLANQUILLO-TIERRAS BLANCAS	177
TOTAL LUMINARIAS COMUNA DE ZAPALLAR	1595



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____





ANEXO N°5
INFORME DE MEJORES CONDICIONES Y REMUNERACIONES
OTORGADAS POR EL OFERENTE

Sólo serán evaluados aquellos certificados indicados en el presente recuadro y que se acompañen a la oferta del proponente en el portal.
En la tercera columna el proponente indicará si presenta o no presenta la certificación solicitada.

Mejores Condiciones Laborales y de Remuneraciones	Adjunta certificado SI/NO
Cuenta con certificado de Adhesión a Mutualidad	
Cuenta con certificado de Accidentalidad emitido por la Mutualidad correspondiente en el cual NO consta la ocurrencia de accidentes laborales dentro de los 12 meses anteriores.	
Cuenta con certificado de afiliación a Caja de Compensación	

.....
(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición, de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. Oficina de Transparencia
3. ARCHIVO Secretaría Municipal

JDLFS / MCA / JPDG / BNP / nbg